

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES

GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO

(GNEA)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014

INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN

ETAPA 2

2014

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



MEMORIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL	GNEA N° 004/2014	EJERCICIO: 2014
CLASE: ETAPA MÚLTIPLE	SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO	
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000-)		

COMPRA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficinas de ENARSA, Av. del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325.	Hasta UN (1) día hábil anterior de la apertura de las ofertas. De lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado gratuitamente en la página Web del ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA), www.enarsa.com.ar

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



CONSULTAS/ACLARACIONES

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N°346, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta diez días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar	Día y Hora
Oficinas de ENARSA, Av. Del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TEL (54-11) 4801-9325	Hasta media hora antes del acto de apertura del Sobre N° 1.

ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 1

Lugar	Día y Hora
Oficinas de ENARSA, Av. del Libertador 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El 22 de septiembre de 2014 a las 13:00 horas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES

ÍNDICE

GLOSARIO	7
ARTÍCULO 1: OBJETO	9
ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO OFICIAL	9
ARTÍCULO 3. LEY APLICABLE	10
ARTÍCULO 4. JURISDICCIÓN	10
ARTÍCULO 5. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	10
ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	11
ARTÍCULO 7. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	11
ARTÍCULO 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO	12
ARTÍCULO 9. DEL OFERENTE	12
ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	16
ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	16
ARTÍCULO 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	17
ARTÍCULO 13. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA	18
13.1.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	19
13.2. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2	23
13.3. COTIZACIÓN	24
13.3.1. PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO	24
13.3.2. ERRORES EN LA COTIZACIÓN	25
ARTÍCULO 14. OFERTAS ALTERNATIVAS	26
ARTÍCULO 15. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 1	26
ARTÍCULO 16. VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1	26
ARTÍCULO 17. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	26
17.1 – ANTECEDENTES MÍNIMOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS	27
17.2 – ANTECEDENTES MÍNIMOS CONTRACTUALES	28
ARTÍCULO 18. NOTIFICACIÓN E IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1- ACTO DE PRESELECCIÓN	29
18.1. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1.	29
18.2. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1.	29
18.3 ACTO DE PRESELECCIÓN	30
ARTÍCULO 19.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS	30
ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2 - DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN	32

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ARTÍCULO 21. IMPUGNACIÓN	32
ARTÍCULO 22. DE LA ADJUDICACIÓN	33
ARTÍCULO 23. DESEMPATE DE OFERTAS	33
ARTÍCULO 24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PLAZOS	33
ARTÍCULO 25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	34
ARTÍCULO 26. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	34
ARTÍCULO 27. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA	34
ARTÍCULO 28. DEL REPRESENTANTE TÉCNICO	35
ARTÍCULO 29. DE LA INSPECCIÓN DE OBRA	35
ARTÍCULO 30. OFICINAS PARA LA INSPECCIÓN	37
ARTÍCULO 31. VEHÍCULOS PARA EL PERSONAL DE ENARSA - INSPECCIÓN	38
ARTÍCULO 32. EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN	38
ARTÍCULO 33. SEGUROS	38
ARTÍCULO 34. MEDIO AMBIENTE. RESPONSABILIDADES	46
ARTÍCULO 35. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PERSONAL	47
ARTÍCULO 36. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PAGO DE DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES	48
ARTÍCULO 37. DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE	48
ARTÍCULO 38. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. CALIDAD DE MATERIALES Y EQUIPOS. SUBCONTRATISTAS	49
ARTÍCULO 39. REPUESTOS	50
ARTÍCULO 40. PLAZOS DE ENTREGA	50
ARTÍCULO 41. PLAN DE TRABAJOS	50
ARTÍCULO 42. PLAN DE CERTIFICACIONES	51
ARTÍCULO 43. CONDICIONES DE PAGO	51
ARTÍCULO 44. RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS	51
ARTÍCULO 45. INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS	52
ARTÍCULO 46. RECEPCIÓN PROVISORIA	52
ARTÍCULO 47. DOCUMENTACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	52
ARTÍCULO 48. PLAZO DE GARANTÍA	53
ARTÍCULO 49. TRABAJOS DEFECTUOSOS – DESPERFECTOS	54
ARTÍCULO 50. INVESTIGACIÓN DE DESPERFECTOS	54
ARTÍCULO 51. RECEPCIÓN DEFINITIVA	54
ARTÍCULO 52. NORMAS Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE	55
ARTÍCULO 53. FOTOGRAFÍA DE LAS OBRAS	55
ARTÍCULO 54. APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS OBRAS, MATERIALES Y EQUIPOS	55
ARTÍCULO 55. INSPECCIONES EN TALLERES Y DEPÓSITOS	55

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ARTÍCULO 56. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	56
ARTÍCULO 57. ENSAYOS	56
ARTÍCULO 58. GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS	56
ARTÍCULO 59. PENALIDADES	56
ARTÍCULO 60. SANCIONES	58
ARTÍCULO 61. CAUSALES DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA	60
ARTÍCULO 62. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	61
ARTÍCULO 63. CONTROL DE RECEPCIÓN	62
ARTÍCULO 64. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	63
ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA	64
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL ARTÍCULO 9 DEL PCGYE	65
ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REFERENTE AL ARTÍCULO 9 DEL PCGYE	66
ANEXO IV.A. DECLARACIÓN DE JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO	67
ANEXO IV.B. DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON ENARSA	68
ANEXO V. FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	69
ANEXO VI. FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	70
ANEXO VII. PLAN DE CERTIFICACIÓN de los RENGLONES 1-2 Y 3 (SEGÚN CORRESPONDA)	71
Por otra parte, el Oferente deberá informar el porcentaje del anticipo y el mes, conforme al siguiente cuadro:	72
ANEXO VIII. DISCRIMINACIÓN Y ALCANCE DE LOS ÍTEMS A CERTIFICAR	73
ANEXO IX. DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEY 18.875	82
ANEXO X. COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES	83
FORMULARIO – CARTA DE COMPROMISO DEL PROVEEDOR	84
ANEXO XI. Ley 25.551. COMPRE TRABAJO ARGENTINO	85
ANEXO XII. PLANILLA DE COTIZACIÓN CON APERTURA DE PRECIOS (Art. 62.B):	89

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



GLOSARIO

ADJUDICATARIO: El proponente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.

API: American Petroleum Institute.

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS- UTE - CONSORCIO: En el presente Pliego estos términos son empleados indistintamente para referirse a la presentación conjunta de acuerdo a la Legislación pertinente de dos o más empresas o, de empresas y empresarios.

BOLETÍN OFICIAL: Diario oficial de publicaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA, donde se publican las normas jurídicas, y en él se difunden las principales etapas vinculadas con el procedimiento licitatorio: convocatoria, circulares, Dictamen de Evaluación, etc.

CIRCULAR ACLARATORIA: Comunicación emitida por la Comisión Evaluadora destinada a aclarar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a responder a consultas formuladas por los interesados.

COMISIÓN EVALUADORA: Es un órgano colegiado, encargado de emitir las circulares aclaratorias del Pliego, aplicar los criterios de evaluación y recomendar a la autoridad competente para adjudicar la conveniencia, inconveniencia, admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

CONSORCIO O CONSORCIO DE COOPERACIÓN: son aquellos reglados por la Ley 26.005.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario que ha firmado el contrato.

DIRECTOR DE OBRA: Es la empresa, dentro de una UTE, que administra los recursos durante la ejecución de las obras.

ENARSA: ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA.

EPC: (Engineering, procurement and construction) Se denomina así al paquete contractual que incluye: la ingeniería de detalle, la gestión de compra, el suministro de materiales, los consumibles, equipos, la construcción, el precomisionado, la asistencia para el comisionado y la puesta en marcha de las instalaciones y todos los servicios y obras necesarias para la construcción del GNEA.

INTERESADO: Es toda persona física o jurídica o UTE o Consorcio que adquirió un ejemplar del

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



Pliego.

LISTO PARA FUNCIONAR: Se denomina así a las instalaciones, cualesquiera sean, que estén en condiciones de funcionamiento habiéndose cumplido con todos los pasos de acuerdo con las reglas del arte. ENARSA, se reserva el derecho a no prestar el acuerdo.

OFERENTE: Es el Interesado que presenta una oferta en la presente licitación.

OFERTA: Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el oferente de conformidad con el Pliego. En el presente Pliego oferta y propuesta se emplean como sinónimos.

PCGYE: Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

PLC: (Programmable Logic Controller) Controlador Lógico Programable.

PLIEGO: Comprende el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

R.N.C.O.P.: Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

RTU (Remote Terminal Unit): Unidad Terminal Remota.

SCADA: (Supervisory Control and Data Acquisition) Sistema de Control, Supervisión y Adquisición de Datos.

UTE: Unión Transitoria de Empresas según Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ARTÍCULO 1: OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

RENGLÓN 1: Corresponde al EPC4 del tramo que recorre la traza desde la PK532+901, en las proximidades de la localidad de Ibarreta (en la Provincia de Formosa) hasta la PK812+879, en el límite entre las provincias de Formosa y Chaco.

RENGLÓN 2: Corresponde al EPC5 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Formosa y Chaco (PK812+879) hasta el límite provincial entre las provincias de Chaco y Santa Fe (PK984+722).

RENGLÓN 3: Corresponde al EPC6 del tramo que recorre el límite provincial entre las provincias de Chaco y Santa Fe (PK984+722) hasta la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe.

ENARSA entregará la cañería de Ø24” Dn API 5L X70 espesores 7.9mm y 11.9mm sobre camión del Contratista en fábrica del proveedor, si ésta estuviese ubicada dentro de un radio de 80 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en cualquier lugar de entrega a ser definido por ENARSA dentro de dicho radio, en las cantidades especificadas en el Pliego de Condiciones Generales Técnico.

Es responsabilidad del Contratista transportar hasta la obra e instalar la cañería a ser entregada por ENARSA

IMPORTANTE: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación, pudiendo ser adjudicatarios únicamente de uno de los mismos.

La no cotización de alguno de los renglones traerá aparejado el rechazo de toda la oferta.

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación asciende a PESOS (\$) 4.608.000.000,-, el que se compone de la siguiente manera:

RENGLÓN 1: PESOS (\$) 1.646.000.000,-

RENGLÓN 2: PESOS (\$) 1.433.000.000,-

RENGLÓN 3: PESOS (\$) 1.529.000.000,-

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



LOS MONTOS INDICADOS INCLUYEN TODOS LOS IMPUESTOS EXCEPTO IVA.

ARTÍCULO 3. LEY APLICABLE

La presente licitación se realizará en el marco de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 1136/10, 267/07 y 805/07 y la Resolución N° 412/07 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En cumplimiento de las normas citadas, la presente se regirá por la Ley N° 13.064; por este Pliego y por las Circulares que se emitan. Asimismo serán de aplicación las leyes Nros. 25.551 y 18.875, y sus modificatorias y reglamentarias.

La presentación de ofertas implicará pleno conocimiento y aceptación de todas las condiciones y requisitos establecidos en la documentación licitatoria.

ARTÍCULO 4. JURISDICCIÓN

Los interesados, oferentes, adjudicatario y contratista se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

El oferente o su apoderado o representante legal, deberá completar la Declaración de Aceptación de Competencia contenida en el ANEXO I del presente Pliego.

ARTÍCULO 5. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Para presentarse en esta licitación, el oferente deberá presentar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme al Dto. 1724/93, Disposición S.O. y S.P. 18/94 (Bol. Of. 01/06/94). A estos efectos la obra se define como Ingeniería.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



En el supuesto de presentarse a esta licitación una UTE o Consorcio, la capacidad de contratación de esa agrupación será la que resulte de sumar las correspondientes capacidades de sus integrantes.

La capacidad de contratación para licitar deberá ser igual o superior al resultado de la siguiente formula, la que se calculará para cada oferente de acuerdo al presupuesto oficial del Renglón N°1.

$$CC = (POR1 \times 12) / PE$$

CC: capacidad de contratación anual

POR1: presupuesto oficial del Renglón N°1

PE: plazo de ejecución de la obra en meses o fracción.

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

ENARSA contratará la ejecución de la obra bajo el Sistema de Ajuste Alzado aceptando el oferente por la sola presentación de su oferta tal modalidad de contratación y asumiendo el compromiso de entregar los trabajos contratados conforme a su fin y requerimientos técnicos y legales del presente pliego licitatorio, por un precio fijo total y definitivo.

Asimismo, cada renglón se contratará bajo la modalidad “llave en mano”, concentrándose la responsabilidad por la realización integral del proyecto respectivo, provisión de materiales y la prestación de servicios vinculados con la ejecución, construcción, puesta en marcha y coordinación de las obras, en quien resulte contratista.

ARTÍCULO 7. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

El Pliego y toda la documentación que lo integra, podrán ser adquiridos por todo interesado durante el plazo y en el horario establecido en las oficinas de ENARSA, Av. del Libertador N° 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o consultado en la página web de ENARSA, www.enarsa.com.ar.

Juntamente con el Pliego se entregarán, al adquirente del mismo, en formato digital (PDF) los documentos, memorias técnicas y los Planos de la Obra. Los interesados podrán realizar el cotejo de los planos originales en las oficinas de ENARSA sitas en calle Paraguay N°346, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ARTÍCULO 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Durante la etapa de adquisición de pliegos y hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la apertura del Sobre N° 1, los interesados podrán formular consultas relacionadas con la presente licitación. Las mismas serán formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11.00 a 17.00 horas, con firma del oferente o de su representante, y harán concreta referencia a los puntos a aclarar.

Si a criterio de ENARSA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, elaborará una circular aclaratoria, la cual será publicada por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Asimismo, se notificará al consultante y al resto de los interesados.

Igual procedimiento se observará en aquellos casos en los que ENARSA estime pertinente efectuar aclaraciones de oficio.

Tanto las circulares emitidas como consecuencia de las consultas formuladas por los interesados, como las que ENARSA efectúe de oficio, pasarán a formar parte, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, del presente Pliego.

ARTÍCULO 9. DEL OFERENTE

A) OFERENTE. HABILIDAD. FORMAS DE PRESENTACIÓN

1. PRELIMINAR

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características de la obra licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.

Pueden ser oferentes las personas físicas, jurídicas, Uniones Transitorias de Empresas y Consorcios de Cooperación que reúnan los requisitos establecidos en el Pliego. Para el caso de que la oferta se efectúe en forma conjunta por más de una persona física o jurídica, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a ENARSA,

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio, y con validez a los efectos de la adjudicación y suscripción del Contrato.

Cada uno de los oferentes o en su caso los integrantes quedará obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta, la Adjudicación y suscripción del contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante común.

Para presentarse a esta licitación, los oferentes deberán acreditar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el presente pliego. A tal efecto las personas físicas, y, en el caso de personas jurídicas, sus presidentes, directores, directores suplentes, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar las Declaraciones Juradas contenidas en los ANEXOS II y III.

Los oferentes que se presenten asociados deberán hacerlo mediante la constitución de un Consorcio de Cooperación el cuál se registrará por la Ley 26.005 o una UTE, en los términos del Capítulo III, Sección II de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, acompañando a su oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución.

Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de los Consorcios de Cooperación o las UTE deberán otorgarse por instrumento público o instrumento privado con firmas certificadas por escribano público, y además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:

a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.

b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las empresas/ empresarios individuales asociados, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la presente licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.

c) El compromiso de mantener la vigencia de la UTE/ Consorcio de Cooperación por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación;

d) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de ENARSA;

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos.

f) Precisar el cometido que tendrá cada uno de los partícipes en la UTE/Consortio, haciendo constar especialmente quien o quienes tendrán a su cargo la dirección de la obra

Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UTE ó del Consortio de Cooperación deberá acompañarse copia autenticada de las actas de la Asamblea ó del Directorio, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la Unión/Consortio de Cooperación haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes de la UTE/Consortio deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente PCGYE exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

En el caso de que los oferentes presenten compromiso de constitución de UTE/Consortio deberán acompañar el Contrato Constitutivo definitivo y la Inscripción en el Registro Público de Comercio como requisito para la firma del contrato. De no cumplirse con los recaudos mencionados, se tendrá por retirada la oferta y se dejará sin efecto la adjudicación, aplicándose la penalidad de pérdida de garantía de mantenimiento de oferta, y comunicándose, en caso de corresponder, el incumplimiento respectivo al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (conforme Artículo 20 de la Ley N° 13.064).

2. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

2.1. Esta convocatoria se rige por la Ley de Compre Trabajo Argentino y sólo pueden participar en la misma las empresas de carácter local. A tal efecto, se aplican las previsiones del artículo 7° de la Ley N° 18.875.

En consecuencia, será considerada empresa local, aquella que acredite los siguientes extremos:

- a) haber sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas,
- b) tener su domicilio legal en la República y,
- c) que el ochenta por ciento (80%) de sus directores, personal directivo y profesionales tienen domicilio real en la República Argentina. A tal fin deberá acompañar copia de los DNI o Cédula de Identidad, u otro tipo de documentación equivalente, discriminando en cada caso el cargo que ostentan. Cabe aclarar que como documentación equivalente se tomará en cuenta la presentación de

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



una certificación contable o notarial realizada sobre los libros de la compañía que acredite dichos extremos.

En todos los casos será factor decisivo para dicha calificación la consistencia y evolución de las inversiones de la empresa en bienes de capital, en los dos años anteriores a la contratación.

Las empresas que no cumplan con los requisitos indicados, serán consideradas empresas del exterior y no serán elegibles para esta convocatoria.

2.2. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS O CONSORCIO

En el caso de conformar un Consorcio o una Unión Transitoria de Empresas, todos los participantes deberán cumplir con el carácter de empresa local en los términos de la Ley N° 18.875.

En tal sentido, es aplicable la Resolución N° 287 del 20 octubre de 2005 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña Empresa (B.O., 24-10-05), que expresamente dispone: *“Interprétase que en los casos en los que se lleven a cabo procedimientos de selección de índole nacional para la contratación de obras o servicios alcanzados por el marco legal establecido por la Ley N° 18.875 y sus normas complementarias y modificatorias, sólo podrá admitirse la participación de las Uniones Transitorias de Empresas u otras figuras de colaboración empresaria cuando las mismas estén conformadas por integrantes que cumplan, estrictamente y en forma individual, con el carácter de empresa local, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7° de la citada ley”*.

B) INHABILITADOS

No podrán concurrir como proponentes:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional.
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se realizará en la fecha y hora establecidas en la MEMORIA de este PCGYE, en las oficinas de ENARSA, sita en Av. del Libertador N° 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta media hora antes de la apertura del Sobre N° 1. No se aceptarán ofertas enviadas por correspondencia.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor de ENARSA, equivalente a 1% del presupuesto oficial Renglón N° 1, esto es \$ 16.460.000,- (pesos dieciséis millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

Esta garantía incluye todos los Renglonos. Ello así porque, si bien se requiere la presentación de ofertas para todos los renglonos objeto de la licitación (Art. 1), no se adjudicará más un renglón por oferente.

A) Formas de constitución

La constitución de esta garantía deberá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

1) Mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, en la Sucursal Plaza de Mayo, a la orden y nombre de Energía Argentina Sociedad Anónima, Cuenta Corriente N° 3590/19, acreditándose el mismo con el correspondiente boleto.

2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, con requerimiento a primera demanda, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil.

3) Póliza de seguro de caución, bajo las condiciones establecidas en el Decreto PEN 411/69, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter de fiador solidario con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, emitida a favor de ENERGÍA ARGENTINA S.A. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional autorizada a operar por LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



4) Títulos públicos emitidos por el estado nacional en virtud de los empréstitos públicos que hubiera tomado. Dichos títulos se tomarán al valor de mercado al día anterior a la fecha de presentación de la propuesta y se depositarán como garantía en el Banco Nación.

5) No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía.

B) Vigencia

La presente garantía deberá tener una validez por un plazo que debe exceder en treinta (30) días corridos la fecha de vencimiento del período de mantenimiento de la oferta.

C) Pérdida

La garantía de mantenimiento de oferta se perderá, sin perjuicio de las demás causales que se indiquen en otras cláusulas del este Pliego:

i) Si un oferente:

- a. Retira su oferta durante el período de mantenimiento de la oferta.
- b. Falsea la información consignada con carácter de declaración jurada.
- c. No subsana los defectos formales, una vez intimado por ENARSA dentro del término que a tal efecto se le fije.
- d. No permitiera realizar las tareas de inspección que se requieren en este Pliego, una vez intimado por ENARSA dentro del término que a tal efecto se le fije.

ii) Si el adjudicatario:

- a. No firma el Contrato, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego;
- b. No suministra la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego;
- o
- c. No acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos, de conformidad con este Pliego.

ARTÍCULO 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura del Sobre N° 1.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



La obligación de mantenimiento de la oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

En tales casos el oferente deberá adecuar la vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 13. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

1. La oferta estará contenida en DOS (2) sobres o paquetes cerrados identificados de la siguiente manera: “Sobre N°1” y “Sobre N°2”. En el exterior de dichos sobres o paquetes sólo se consignarán los datos antes enunciados y los relativos a la presente licitación (número de licitación y objeto), la fecha y hora establecidas para la apertura (en el caso del sobre N° “1”) y la identificación del oferente (nombre y apellido o razón social). Los sobres o paquetes serán presentados en forma simultánea, hasta la fecha y hora indicadas en la MEMORIA.

2. Cada foja de la oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el oferente o por su representante legal. En el caso de documentación de contenido técnico, la misma deberá estar suscripta, además, por el Representante Técnico designado por el oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada.

3. Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere para ser considerada en el presente llamado licitatorio. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.

4. Los oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en tres (3) juegos, a saber, un (1) original y dos (2) copias, las que se denominaran original, duplicado y triplicado.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



5. La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

No obstante, la documentación de carácter puramente técnico y la folletería podrán ser presentadas en idioma inglés, dado su carácter de lenguaje universal.

13.1.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

El Sobre N° 1 deberá contener la información que a continuación se detalla encarpeta separadamente de acuerdo a la siguiente clasificación.

- A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Proponente.
- B) Declaraciones juradas y certificaciones.
- C) Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica.
- D) Antecedentes Empresariales y Capacidad Económica-Financiera.
- E) Propuesta Técnica.

A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Proponente

El proponente deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad como persona. A tal efecto presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:

1. Denominación o razón social.
2. Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UTE). Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar su número de teléfono, fax y un e-mail donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con la presente licitación.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



3. Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos.
4. Instrumento Constitutivo de la firma y de corresponder, sus modificaciones.
5. Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes,
6. Las firmas que se presenten como UTE o Consorcio, acompañarán el Contrato de UTE o Consorcio o el Compromiso de Constitución en las condiciones establecidas en este Pliego.

B) Declaraciones juradas y certificaciones

1. Certificado fiscal para contratar vigente. Asimismo, los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada de que no poseen deudas exigibles por ningún concepto con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal ni con ENARSA.
2. Recibo que acredite la adquisición del Pliego: Los oferentes deberán acompañar a su presentación, copia simple del recibo que acredite la adquisición del Pliego. En caso de que varias empresas se presenten vinculadas a través de un Contrato de UTE o Consorcio, bastara que alguna de sus integrantes lo haya adquirido.
3. Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (ANEXO II y III). Asimismo, a los efectos de constatar la presentación de las Declaraciones Juradas pertinentes, los oferentes deberán acompañar la documentación que acredite la conformación de los órganos de administración y, en caso de corresponder, de fiscalización.-
4. Declaración jurada de aceptación de competencia (ANEXO I).
5. Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional y con ENARSA (ANEXO IV).
6. Declaración Jurada de cumplimiento del art. 7 de la ley 18.875 (ANEXO IX).
7. Visita y conocimiento del lugar: El proponente deberá declarar expresamente que ha visitado los lugares donde se emplazaran las obras respectivas y que conocen, por sí, todas las condiciones del terreno donde se habrá de erigir las obras. En consecuencia no podrán en el futuro invocar ninguna

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



dificultad material imprevista.

8. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9. El proponente deberá declarar expresamente que conoce por sí los planos originales y que los mismos se encuentran en un todo de acuerdo con los entregados en formato digital. En consecuencia, presentada la propuesta no podrá invocar la existencia de diferencias entre los planos originales y los entregados en formato digital por ENARSA.

10. Compromiso de los Proveedores (ANEXO X).

C) Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica

1. El oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que indique los contratos y órdenes de compra de temática similares a la que se licita, incluyendo localización, una breve descripción del objeto de contratación, información del cliente, tipo de obra, cantidades provistas, fecha de inicio, y de finalización y monto de cada contrato. ENARSA se reserva el derecho de solicitar la documentación tendiente a demostrar la información consignada en la declaración jurada y/o el desempeño del oferente en dichos contratos.

En caso que los oferentes hayan participado de obras de gasoductos donde el comitente haya sido ENARSA, ya sea directamente o en UTE ó como subcontratista, deberá incluir, además de otros contratos u órdenes de compras, éstos antecedentes dentro de la declaración jurada.

Las obras de gasoductos licitadas por ENARSA son: a) Gasoducto Juana Azurduy, b) Gasoducto GNL Escobar, c) Alimentación a la Central Térmica de Ensenada de Barragán, d) Gasoducto de Alimentación a la Central Térmica de Brigadier López, e) Refuerzo del Gasoducto Regional Sur

2. Copias certificadas de los certificados de ejecución de los contratos y órdenes de compra mencionados en el punto precedente. También se deberá indicar claramente los datos de contacto de los comitentes de las obras que el oferente presente.

3. Procedimientos de aseguramiento de calidad.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



4. Manuales de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional, y Manual de Respuesta ante emergencia. Asimismo, deberá presentar la documentación correspondiente a los Procedimientos Ambientales basados en el Programa de Gestión Ambiental (PGA) descripto en el EIA.

5. Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae.

6. Información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que el Oferente se encuentra en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del presente pliego.

D) Antecedentes Empresariales y Económicos-Financieros

Últimos DOS (2) balances de cierre de ejercicio: dichos balances deberán estar suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente al período comprendido entre la fecha del último balance aprobado y 30 días corridos previos a la fecha límite para la presentación de oferta. Cabe destacar que el Estado de Situación Patrimonial al que se hace referencia deberá ser suscripto por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

E) Propuesta Técnica

1. Plan de trabajo que demuestre el avance físico para cada fase. Dicho plan o cronograma deberá estar dividido en etapas o fases mensuales, de acuerdo con el Artículo 42 del presente Pliego. Este Plan de Trabajo deberá ser del tipo Diagrama de Gantt y deberá estar confeccionado con el programa Microsoft Project 2010.

2. Memoria Descriptiva, en la que se indique claramente la metodología que utilizará el Oferente para la construcción, en la que se deberá incluir un histograma del personal directo e indirecto y el organigrama propuesto para el desarrollo de los trabajos, indicando los nombres que cubrirán los puestos de trabajo, de acuerdo con lo especificado en el Art. 4.2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



3. Listado de equipos que el Oferente propone utilizar para la realización de los trabajos licitados en el presente Pliego, según la metodología de trabajo indicada en su Memoria Descriptiva. Deberá indicar si los equipos son propios o alquilados, presentando la documentación que avale el compromiso del alquiler.

4. Formulario de Propuesta Técnica, que corre agregado como ANEXO V del presente Pliego.

13.2. CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

El Sobre N° 2 deberá contener la Oferta Económica que corresponda a cada Renglón. Cada propuesta deberá estar debidamente volcada en el Formulario Oficial que como ANEXO VI forma parte del presente Pliego.

Asimismo, deberá discriminar:

- 1) El valor de los métodos de secado estipulados en el art. 8.13.5.1. del PETG. No obstante ello, se hace saber que a los efectos de comparar las ofertas económicas se tomará el precio del método de secado con metanol.
- 2) La propuesta de financiamiento, en caso de ofrecer la misma.
- 3) Por otra parte, de manera separada deberá especificarse el valor del relevamiento catastral y las mensuras (según lo indicado en el art. 4.5.5 del PETG). Se hace saber a los oferentes que la adjudicación de este ítem resulta opcional para ENARSA.
- 4) El precio unitario por camión y por km. de cañería a transportar.

Además, deberá acompañar el Plan de Certificación propuesto, de acuerdo con el Artículo 42 del presente Pliego, que deberá estar alineado con el Plan de Trabajo mencionado. Dicho Plan de Certificación deberá indicar con precisión el porcentaje total de la obra a certificar para cada mes del Contrato.

El precio de la oferta deberá desagregarse de acuerdo al Decreto 1295/2002 (ver Art. 62 del presente Pliego).

Asimismo, deberá informarse el monto solicitado de anticipo y el mes correspondiente.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



13.3. COTIZACIÓN

El Oferente deberá cotizar en Pesos. La oferta deberá discriminar la parte del Precio y la del Impuesto al Valor Agregado.

El precio ofertado se mantendrá durante todo el contrato para el caso de ser adjudicado, no pudiendo ser actualizado ni variado. ENARSA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en las ofertas. Los precios serán cotizados a todos los efectos fijos e inamovibles, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la redeterminación de precios.

13.3.1. PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO

Los Oferentes podrán incluir, como oferta alternativa, en el Sobre N° 2 de cada Renglón una o más propuestas de financiamiento por el total o parte de la inversión necesaria prevista para la concreción del proyecto.

Se deberá adjuntar a cada propuesta de financiamiento las correspondientes Cartas de Intención de financiamiento debidamente suscripta por la entidad financiera aportante.

La Carta de Intención deberá estar formalmente dirigida al Oferente o a ENARSA. De los términos de la misma deberá surgir claramente que el financiamiento tiene como destino la obra licitada y respalda la oferta presentada. El contenido de las propuestas y las Cartas de Intención, deberán detallar al menos cada uno de los siguientes parámetros:

- a. Prestamista otorgante del financiamiento.
- b. Tomador del financiamiento.
- c. Monto total del financiamiento previsto.
- d. Moneda en la cual se expresan los valores, moneda en la cual se realizarán los desembolsos, y moneda en la cual se realizarán las amortizaciones y pagos de intereses.
- e. Garantías requeridas.
- f. Cronograma y condiciones de los desembolsos de fondos.
- g. Plazo del financiamiento.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



- h. Tasa de interés aplicable.
- i. Cronograma y modalidad de amortización de capital y pago de intereses. De existir, se deberá indicar la disponibilidad de períodos de gracia para la amortización de capital y/o pago de intereses.
- j. Todo otro gasto, comisión, arancel o costo que aplique al financiamiento propuesto.

La conveniencia del financiamiento será evaluada por ENARSA quien podrá, a su simple consideración, rechazar una o todas las ofertas recibidas. Asimismo, ENARSA, o quien esta disponga, podrá a su simple consideración requerir información adicional.

13.3.2. ERRORES EN LA COTIZACIÓN

En caso de error en la sumatoria de los precios unitarios, se tomará como válido el precio total cotizado, el que deberá además indicarse en números y en letras. En tal caso, y a los efectos de la posterior certificación y pago, ENARSA podrá solicitar la adecuación de los precios unitarios al precio total cotizado.

Todo error de cotización denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía.

En los casos en que la contratación, a juicio del Oferente, no estuviera gravada por el impuesto al valor agregado, o el Oferente estuviera exento de tributarlo, deberá indicarlo expresamente, haciendo mención de la normativa o resolución que lo establezca.

En el caso de resultar contratista un Oferente que haya cotizado sin impuesto, por considerar que la contratación no está alcanzada por el gravamen, ENARSA no reconocerá bajo ningún concepto dicho impuesto, si la exención aludida, al momento de la cotización, no fuera procedente a juicio de la AFIP.

Se destaca que si la contratación estuviese gravada con el impuesto y el Oferente no discriminó el mismo - en el caso de tratarse de un Responsable Inscripto - ni hizo aclaración alguna sobre el gravamen, ENARSA considerará que en el precio cotizado está incluido dicho impuesto, procediendo

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



- en el caso de resultar contratista - a discriminar la parte del precio y del Impuesto al Valor Agregado al emitir el Contrato respectivo, debiendo las facturaciones correspondientes adecuarse a tal requisito.

ARTÍCULO 14. OFERTAS ALTERNATIVAS

El oferente podrá presentar ofertas alternativas: como por ejemplo financiación parcial o total por parte del oferente, etc. Se analizarán aquellas ofertas alternativas del oferente cuya oferta básica resultare la más conveniente.

ARTÍCULO 15. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 1

En la fecha y hora indicadas en la Memoria, se procederá a la apertura del Sobre N° 1. En dicha oportunidad se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: nombre de los oferentes, el monto y la forma de constitución de la garantía, y la presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. También se hará constar la reserva de los Sobres N° 2.

ARTÍCULO 16. VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Los Oferentes podrán tomar vista del contenido del sobre n° 1 dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, término en el cual podrán presentar, asimismo, y si lo estimaren procedente, observaciones respecto a dicho contenido.

La vista de las actuaciones podrá ser realizada en calle Paraguay N° 346, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11.00 a 17.00 horas.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará el período de evaluación de las ofertas, durante el cual las actuaciones permanecerán reservadas, hasta que se emita y publique el dictamen respectivo.

ARTÍCULO 17. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo que a tal efecto se les fije. La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

17.1 – ANTECEDENTES MÍNIMOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

Los Antecedentes Económicos – Financieros se calificarán sobre la base de la información proporcionada por los oferentes en cumplimiento de lo solicitado en los Pliegos y de aquella información complementaria o ampliatoria que la Comisión Evaluadora obtenga como consecuencia de las inspecciones, verificaciones y toda otra diligencia llevada a cabo durante la etapa de evaluación de las propuestas.

Para los índices especificados en el Cuadro 1, los oferentes deberán cumplir con el valor establecido para cada uno de ellos.

El valor de cada índice del oferente se calculará como el promedio simple del valor del índice obtenido en cada uno de los DOS (2) últimos Balances de cierre de ejercicio presentados de conformidad con lo especificado en el ARTÍCULO 13.1 “CONTENIDO DEL SOBRE N° 1”, ítem D, Antecedentes Empresariales y Económicos Financieros para el apartado 1, del Pliego de Cláusulas Especiales.

En el caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresa (UTE), se considerará el valor del índice del oferente en su conjunto calculado de la siguiente forma:

$$I_{UTE} = ([IEMPRESA1 \times P1] + [IEMPRESA2 \times P2] + \dots + [IEMPRESA n \times Pn])$$

Donde:

$I_{EMPRESA 1 \dots n}$ = Valor del Índice correspondiente a cada una de las empresas que conforman la UTE. Se calculará promediando los Índice que surjan de los últimos DOS (2) Balances.

$P1 \dots n$ = Representa la participación porcentual de cada uno de los miembros de la UTE.

I_{UTE} = Es el valor del indicador obtenido para la UTE

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



Cuadro 1 – Indicadores Económicos Financieros

B	Índice	Composición	Valor
B1	Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	Mayor a 2%
B2	Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor que 0,6
B3	Solvencia	Patrimonio Neto / Pasivo Total	Mayor que 0,3

Las ofertas que reúnan o superen los requisitos mínimos aquí establecidos, serán recomendadas como “Prelificadas” por la Comisión Evaluadora. De no reunir los requisitos mínimos, la oferta será considerada como “Inadmisibles”.

17.2 – ANTECEDENTES MÍNIMOS CONTRACTUALES

Deberá presentarse documentación que acredite la construcción por lo menos doscientos cincuenta (250) km. de gasoductos de alta presión (según la definición de la norma NAG-100, Sección 3, punto 7), en la República Argentina, en los últimos diez (10) años, de obras cuyos contratos sean de más de veinte (20) km. de longitud.

Los antecedentes de construcción podrán haberse realizado en forma individual o bien por una UTE o Consorcio.

En el supuesto de presentar el oferente antecedentes en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una UTE o Consorcio, para valerse de dichos antecedentes, deberá acreditar una participación, en esa UTE o Consorcio, no inferior al 25%. El cálculo de la longitud construida en esa obra, se efectuará tomando el porcentaje de participación del oferente en la UTE o Consorcio de cuyos antecedentes pretende prevalerse.

En caso de presentarse como oferente una UTE o Consorcio de Cooperación, el Índice será la suma aritmética del Índice de cada empresa que conforma dicha unión o consorcio.

En el caso de presentarse una UTE o Consorcio de Cooperación, no podrán desempeñar las tareas de Director de obra aquellas integrantes de la UTE o Consorcio que no acrediten una experiencia mínima en la construcción de no menos de ciento veinticinco (125) km de gasoductos de alta presión conforme lo estipulado en el presente artículo.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



El oferente deberá completar la siguiente planilla por empresa:

Año de Ejecución	Nombre del Gasoducto	Participación %	Longitud en Km.
.....
.....
.....

Los antecedentes presentados por los oferentes deberán cumplir con los alcances normativos previstos en la Sección 1 de la NAG-100.

ARTÍCULO 18. NOTIFICACIÓN E IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1- ACTO DE PRESELECCIÓN

18.1. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1.

El Dictamen de Evaluación del Sobre N° 1, será publicado en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de UN (1) día. Asimismo será notificado a los proponentes, haciéndoles saber en el mismo acto que disponen de un plazo de CINCO (5) días para tomar vista del expediente, el que estará a su disposición, durante dicho plazo, en las oficinas de ENARSA sitas en calle Paraguay N°346, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11.00 a 17.00 horas. Dado que el expediente estará a la vista, el pedido de vista y la vista, no interrumpen ni suspenden los plazos para impugnar.

18.2. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1.

Los Proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación del Sobre N° 1 dentro de los cinco (5) días de la notificación del mismo.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



18.3 ACTO DE PRESELECCIÓN

En el mismo acto que se disponga la preselección, serán resueltas las impugnaciones que hubiesen deducido los oferentes contra el Dictamen de Evaluación del Sobre N° 1, y se ordenará la restitución del Sobre N° 2 y de las garantías de mantenimiento de oferta a quienes no hubiesen resultado preseleccionados. A tal efecto, los oferentes o sus apoderados deberán concurrir a las oficinas de ENARSA. Si no concurrieren, los Sobres N° 2 serán destruidos ante notario.

Asimismo se dispondrá la apertura de los Sobres N° 2 de los oferentes preseleccionados.

ARTÍCULO 19.- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

Las Ofertas Económicas de aquellos oferentes que hubiesen resultado preseleccionados, se abrirán en acto público, ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El Señor Presidente notificará a los distintos oferentes el día, la hora y el lugar del acto de apertura de las ofertas económicas correspondientes a cada tramo.
- b) Se realizará la apertura de los sobres correspondientes al tramo que se deba abrir en primer lugar, y se reservarán en la Escribanía General de Gobierno de la Nación todos los sobres No. 2 correspondientes a todos los tramos cuya apertura no se hubiera realizado.
- c) Se dará vista a los demás oferentes cuyos sobres hayan sido abiertos, quienes podrán formular observaciones a las ofertas de sus competidores, dentro de los tres (3) de haber tomado vista.
- d) La Comisión Evaluadora procederá a evaluar el sobre No. 2 de todos los oferentes correspondiente al tramo abierto en primer lugar.
- e) La Comisión Evaluadora producirá su Dictamen conforme a los criterios indicados en el art. 20 de este Pliego y recomendará la adjudicación del tramo bajo evaluación, a quien corresponda.
- f) Notificado el informe de la Comisión Evaluadora, los oferentes podrán impugnarlo conforme al art. 21 del presente Pliego.
- g) Después de presentadas las impugnaciones, en caso que las hubiere y, previo dictamen de la Comisión Evaluadora y del asesoramiento legal pertinente, el Señor Presidente adjudicará de

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



manera condicionada dicho tramo a la oferta que resulte más conveniente, sujeta a la ratificación del Directorio una vez efectuada la adjudicación de la totalidad de los tramos aquí licitados. En el mismo acto que disponga la adjudicación, serán resueltas las impugnaciones que hubiesen deducido los oferentes contra el dictamen de evaluación. .

- h) La adjudicación de un tramo excluye al adjudicatario de la participación en los restantes. Los sobres No 2 de dicho oferente aún no abiertos, presentados para los tramos restantes, deberán ser resguardados en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, hasta tanto se adjudique la totalidad de los renglones de manera definitiva por el Directorio de la Empresa.
- i) Los sobres No. 2 presentados por los restantes oferentes serán resguardados por el Escribano interviniente.
- j) Dentro del plazo que fije el Señor Presidente, se convocará a un nuevo acto público, donde se abrirán los sobres correspondientes al tramo que deba abrirse en segundo lugar..
- k) A partir de la apertura de los sobres, serán de aplicación respecto del segundo tramo, las reglas procedimentales establecidas desde el punto (c) hasta el punto (i) de esta cláusula.
- l) Dentro del plazo que fije el Señor Presidente, se convocará a un nuevo acto público, donde se abrirán los sobres correspondientes al tramo que deba abrirse en tercer lugar.
- m) A partir de la apertura de los sobres, serán de aplicación respecto del tercer tramo, las reglas procedimentales establecidas desde el punto (c) hasta el punto (i) de esta cláusula.
- n) En la apertura de los sobres, el Escribano autorizante deberá dejar constancia de los precios y demás condiciones ofertadas.
- o) Si una de las ofertas abiertas durante el procedimiento indicado precedentemente, fuera declarada inadmisibile, se procederá a la destrucción del resto de las ofertas presentadas por el mismo oferente para los restantes tramos.
- p) Una vez efectuada la adjudicación definitiva por parte del Directorio de la totalidad de los tramos aquí licitados, le serán entregados a los respectivos oferentes adjudicatarios el o los sobres No 2 que no han sido abiertos. Si el adjudicatario no concurriese al retiro de el o los mismos, el o los sobres serán destruidos por el requirente por ante Escribano Público. A tal efecto los oferentes o sus apoderados, una vez notificados del acto, deberán concurrir a las

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



oficinas de ENARSA, sitas en la calle Libertador 1068, 2° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en el día y horario indicado.

ARTÍCULO 20. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2 - DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

20.1 El parámetro de evaluación del Sobre N° 2 radicará en la conveniencia económica de las ofertas.

Se entenderá por oferta más conveniente la oferta de Valor Actual Neto (VAN) más bajo.

El Valor Actual Neto de la oferta será el resultado de descontar a la tasa que se indica en el párrafo siguiente, a la fecha de apertura del Sobre N° 1, los pagos mensuales que deban realizarse según resulte del Plan de Certificación propuesto. A fin de determinar los pagos mensuales que deban realizarse según resulte del Plan de Certificación, a cada uno de los meses allí previstos, se le adicionará el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

La tasa de descuento a considerar en el cálculo del VAN será 2500 puntos básicos, conforme la Tasa Activa Cartera General del Banco de la Nación Argentina para operaciones en Pesos. Los valores utilizados en el flujo de fondos para el cálculo del VAN deben incluir los impuestos correspondientes.

20.2. Antes de la firma de los respectivos contratos, los Dictámenes de Evaluación del Sobre N° 2 serán publicados en su conjunto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, independientemente que en su oportunidad se hayan notificado en forma individual por otro medio.

20.3. Con antelación al acto de adjudicación, se exigirá el Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, tal como lo prescribe el ARTÍCULO 26 del Decreto N° 1724/93.

ARTÍCULO 21. IMPUGNACIÓN

Los Proponentes podrán impugnar el Dictamen de Preadjudicación dentro de los DOS (2) días de la notificación del mismo.

Las impugnaciones serán resueltas en el acto de adjudicación.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ARTÍCULO 22. DE LA ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán conforme aquella combinación de renglones, que cumpliendo con los requerimientos del Pliego resulte ser la más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20.1 del presente Pliego y del procedimiento estipulado a tal fin.

ENARSA se reserva la facultad de adjudicar todos los renglones o solo algunos o uno de ellos. Asimismo podrá rechazar todas las ofertas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

IMPORTANTE: ENARSA podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 23. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios, se solicitará a los oferentes que por escrito y dentro del término común que al efecto se les fije, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas de precios que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las propuestas. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como que mantiene su oferta. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo público y se notificará por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PLAZOS

El adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato dentro de los QUINCE (15) días corridos de haber sido citado para la firma del mismo. Si así no lo hiciere, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía y comunicación al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. En este supuesto, ENARSA podrá adjudicar al oferente segundo en el orden de mérito correspondiente al tramo pertinente y que no hubiese sido adjudicatario de otro tramo.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



Si ENARSA no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los sesenta (60) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

En los casos en los que resulte adjudicataria una UTE o un Consorcio de Cooperación, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la adjudicación, deberá acreditar la inscripción de la misma ante el Registro Público de Comercio.

ARTÍCULO 25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Aquel oferente que resulte adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato, equivalente a no menos del CINCO POR CIENTO (5%) del total de la adjudicación, garantía que se deberá mantener vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales. La eventual ejecución de la garantía, lo será sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que el Contratista haya causado. La garantía de cumplimiento de contrato será constituida en las formas y condiciones establecidas en el Artículo 11.

ARTÍCULO 26. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, ENARSA resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

- 1) Pliegos: a) Pliego de Especificaciones Técnicas Especiales, compuesto por: Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón N° 1, Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón N° 2 y Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón N° 3, b) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, c) Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.
- 2) Oferta.
- 3) Contrata.

ARTÍCULO 27. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA

El oferente deberá indicar en su oferta el anticipo requerido, el que en ningún caso podrá ser superior al diez por ciento (10%) del precio del contrato. El mismo se pagará a los treinta (30) días

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



siguientes a la firma del Contrato y de haber presentado la solicitud de pago y una garantía por un monto equivalente.

La garantía permanecerá en vigor hasta la Recepción Provisoria de la obra, y será constituida mediante alguno de los tipos de garantías admitidos en el presente Pliego como garantía de mantenimiento de oferta.

El anticipo financiero será deducido, en forma proporcional, de cada certificado de pago, procediéndose a la liberación de los montos respectivos de la contragarantía en la proporción del contrato ya cumplida.

ARTÍCULO 28. DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

A los efectos de su representación técnica ante la Inspección, el adjudicatario deberá designar un representante técnico, de acuerdo a lo dispuesto por el presente pliego. Dicho representante deberá ser un ingeniero u otra persona técnicamente competente. La designación del Representante Técnico estará sujeta a aprobación por parte de ENARSA.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección de Obra y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que el Representante reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista.

ARTÍCULO 29. DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

1. INSPECCIÓN, PLAN DE CALIDAD y ENSAYOS

Desde el inicio y durante el desarrollo de las obras, ENARSA tendrá pleno derecho de realizar las inspecciones que considere necesarias con el propósito de verificar la calidad de las mismas.

El proveedor deberá entregar para aprobación de ENARSA toda la documentación que se indica en el P.E.T.

Será coordinada una reunión de lanzamiento con el objeto de establecer todos los lineamientos relacionados con la Inspección de las obras.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



Cuando las cañerías no entregadas por ENARSA y/o cualquier otro equipamiento que deba ser inspeccionado provengan del exterior de la República Argentina, el contratista deberá hacerse cargo de todos los gastos de traslado, estadía, alojamiento y movilidad del personal de ENARSA que realizará la inspección.

2. SUPERVISIÓN GENERAL

La ejecución del contrato se realizará bajo la inspección del Personal Técnico designado al efecto por ENARSA, el que se denominará en este Pliego como Inspección de Obra.

Tendrá las funciones de:

- a) Seguimiento y aprobación del proceso de fabricación de equipos y materiales a proveer por la Contratista y aprobación de los ensayos de recepción de los mismos.
- b) Realizar las inspecciones y visados del cronograma de entrega, curva de inversiones, etc., necesarios para emitir los certificados de avance descritos en el presente pliego, que estarán a cargo de los inspectores que a tal efecto designe ENARSA.
- c) Verificar que las obras cumplan con los requisitos del P.E.T., determinando a tal fin si las mismas se ajustan o no a la calidad especificada. Detectar los posibles desvíos de las obras y en consecuencia deberá aprobar o rechazar las entregas estipuladas en el cronograma.
- d) Inspeccionar en cualquier momento las tareas, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del P.E.T.
- e) Resolver todas las cuestiones técnicas, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos;
- f) Rehacer, a costo del Contratista, todo trabajo que a su juicio se halle mal ejecutado. La inspección de obra fijará las condiciones mínimas para recepcionar las entregas, rechazando lo que no se ajuste al P.E.T.
- g) Controlar el cumplimiento de normas medioambientales, de seguridad e higiene, y otras obligaciones a cargo del Contratista.
- h) Revisión y aprobación de los planos conforme a obra.
- i) Emitir los certificados de avance.
- j) Emitir los certificados de recepción provisoria.
- k) Emitir los certificados de recepción definitiva.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



La designación de la Inspección será notificada oportunamente al adjudicatario.

Durante la ejecución del contrato el Contratista deberá facilitar la actuación de la Inspección, toda la documentación técnica que requiera la misma para lograr su cometido.

3. DESIGNACIÓN DE LA INSPECCIÓN

ENARSA comunicará por escrito al Contratista los nombres de las personas encargadas de la Inspección, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas a través del Libro de Ordenes de Servicio.

4. INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN

Las instrucciones de la inspección se realizarán por medio del Libro de Órdenes de Servicio, y deberán ser cumplidas por el Contratista dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de emitida la Orden, salvo que en la misma se estipulara un plazo distinto.

5. LIBROS DE ÓRDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS

Estos libros serán provistos por el Contratista en ellos se consignarán todas las comunicaciones entre la Inspección y el Contratista. Deberán ser foliados en forma correlativa por triplicado, sellados e inicializados por la Inspección en todas sus fojas. Las órdenes de servicios y las notas de pedido serán numeradas y fechadas, el original quedará en el libro, el duplicado se entregará y el triplicado se agregará a la del servicio. Todas las órdenes de la Inspección y los pedidos que formule el Contratista no tendrán validez si no lo hicieran a través de los respectivos libros.

ARTÍCULO 30. OFICINAS PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista deberá suministrar, equipar, amoblar y mantener las oficinas destinadas al personal de ENARSA según lo estipulado en el PETG.

El equipamiento y mobiliario a suministrar será el habitualmente requerido para el normal funcionamiento de este tipo de oficinas. Tanto el proyecto de las oficinas como su equipamiento y mobiliario deberán ser aprobados por ENARSA, al igual que la instalación y la habilitación definitiva de dichas oficinas.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ARTÍCULO 31. VEHÍCULOS PARA EL PERSONAL DE ENARSA - INSPECCIÓN

El Contratista deberá suministrar la movilidad del personal de ENARSA, de acuerdo a lo establecido en el PETG, regularizado en materia de seguros y demás cuestiones legales y apto para transitar en la zona de obra.

El Contratista deberá transferir el dominio de los vehículos a ENARSA una vez efectuada la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 32. EQUIPAMIENTO PARA LA INSPECCIÓN

Los Contratistas pondrán a disposición de la Inspección todo el equipamiento mencionado en el PETG.

ARTÍCULO 33. SEGUROS

33.1. Condiciones generales

Las obligaciones en materia de seguros aplican de manera independiente para cada renglón contratado.

El Contratista contratará y mantendrá vigentes en compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia y a su costo, desde el primer día que comience a correr el plazo total del contrato y hasta el día del Acta de Finalización del mismo, como mínimo los seguros que se indican a continuación.

Respecto del período indicado en el párrafo anterior, se exceptúan aquellos seguros que tengan principio dentro y finalicen antes de la terminación del período del contrato en cuyo caso los seguros se contratarán y mantendrán vigentes por el período que medie entre el principio y fin de las tareas, hitos éstos que deberán ser documentados mediante actas.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguro por parte de estos, no exime al Contratista de la cobertura del riesgo de que se trate.

Los seguros que contraten el Contratista y sus subcontratistas, proveedores y/o consultores, deberán contar con la aprobación previa de la Inspección, antes del inicio de cualquier trabajo.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



El Contratista deberá, a su costo, obtener y mantener vigentes durante el plazo total del contrato, todos aquellos seguros que estime necesarios para proteger sus propios intereses y responsabilidades.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y obras que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad de ENARSA y de terceros.

Será responsabilidad del Contratista, durante el plazo total del contrato, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus contratados, por ejemplo: subcontratistas, consultores o proveedores.

Sin perjuicio de las pólizas de todo riesgo de construcción y montaje y de responsabilidad civil por daños a terceros, que se detallan más adelante, en caso de reclamo de terceros contra ENARSA, por asuntos respecto de los cuales el Contratista sea responsable bajo los términos del Contrato, o relacionados con ellos, se notificará inmediatamente de recibido al Contratista y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver sobre los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a ENARSA de toda responsabilidad.

En todas las pólizas de seguro que el Contratista esté obligado a tomar de conformidad con el Contrato, deberá incluir una cláusula por la que la respectiva compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra ENARSA y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo del ENARSA o de los indicados.

A requerimiento de la Inspección, el Contratista estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.

El Contratista requerirá la contratación de los seguros a cada uno de sus contratados, por ejemplo: Subcontratistas, proveedores y/o consultores, o bien los incluirá en sus pólizas como asegurados adicionales.

Todas las pólizas que presente el Contratista, o sus contratados, contendrán una Cláusula de Notificación que señale: *"La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente enmendada sin previo consentimiento de ENARSA. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a ENARSA, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza*

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a ENARSA.”

Si el Contratista no contratare, ampliare o mantuviere en vigencia los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiere ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual, ENARSA, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiese ejercer, tendrá la facultad de contratar, mantener en vigencia, o recontractar dichos seguros según corresponda, pagando las primas necesarias. En tal caso ENARSA podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, o bien deducir dicho importe de cualquier certificado o suma que deba ser pagada al Contratista, a sola elección de ENARSA y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas así como también los deducibles o franquicias de estas pólizas serán de cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados en la misma.

La Contratista deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras de todos los seguros tomados con arreglo al presente pliego, toda circunstancia cuya denuncia conforme a lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá en forma simultánea, informar sobre dichos hechos a la Inspección.

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

Las pólizas que se emitan deberán determinar en forma inexcusable y taxativa el deber del asegurador de notificar a ENARSA de cualquier falta de pago en que incurriese la Contratista o los subcontratistas, con una anticipación mínima de treinta días respecto de la fecha en que dicha omisión determine la caducidad total o parcial de la póliza. En tal sentido las pólizas igualmente establecerán que no se producirá la caducidad de la misma cuando el asegurador no cumpla con la notificación mencionada, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a ENARSA.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



33.2. Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje

El seguro será emitido por el 120% del Monto Total del Contrato adjudicado (Monto Total del Contrato más cláusula de variación automática de la suma asegurada del 20%) y cubrirá todos los bienes del mismo; es decir, obras civiles, materiales, equipamiento y maquinaria incorporado o a ser incorporado a la obra, así como campamentos e instalaciones provisionales del Contratista y de ENARSA.

33.2.1. Cobertura Mínima de Daños Materiales

La póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá cubrir sobre la base de una cobertura de todo riesgo las pérdidas o daños causados por, o a consecuencia de incendio, rayo, explosión, fenómenos de la naturaleza incluyendo pero no limitado a huracán, ciclón, vendaval o tornado, inundación, nieve y/o peso de nieve, huelga, actos terroristas, sabotaje, accidentes en las pruebas y puesta en servicio, material y mano de obra defectuosa, error de diseño y demás riesgos propios de construcción y montaje.

33.2.2. Cobertura de Responsabilidad Civil

El seguro de todo riesgo de construcción y montaje incluirá una cobertura de responsabilidad civil por daños a terceras personas inclusive lesiones corporales o muerte y/o en su propiedad, como consecuencia de siniestros que ocurran durante la ejecución de los trabajos, hasta un límite de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000.-) por evento.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área de la obra y amparará, además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Contratista utilice con motivo de los trabajos dentro del radio de las obras.

El seguro considerará como asegurado principal al Contratista y, en forma adicional a ENARSA, a la Inspección y a contratados por el Contratista (como subcontratistas, proveedores y/o consultores) y en cuanto a sus actividades dentro de la obra, a proveedores, ingenieros, técnicos y demás profesionales, como así también a todas aquellas partes involucradas en la realización de la Obra por sus respectivos derechos e intereses.

33.2.3. Cobertura del equipo móvil del Contratista

El seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá amparar todos aquellos equipos móviles o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



Contratista utilice con motivo de los trabajos, amparando los daños físicos ocurridos a dichos equipos. Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de permanencia de los mismos afectados a tareas del Contrato, y podrá ser contratada como una póliza específica, independiente del seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje, en la medida que posea las cláusulas de notificación previa de modificaciones y/o caducidades y de renuncia de la aseguradora a la repetición a favor de ENARSA.

33.2.4. Cláusulas Obligatorias

El Contratista deberá incluir en la póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje:

- a) Una cláusula mediante la cual la póliza cubrirá los gastos necesarios y razonablemente incurridos en la remoción de escombros y/o limpieza, como consecuencia de un siniestro amparado por la misma.
- b) Una cláusula de reinstalación automática de suma asegurada en el evento de un siniestro amparado bajo la póliza.
- c) Una cláusula de prórroga automática de la vigencia de cobertura del seguro si la misma cesara en fecha anterior a la terminación final y total de las obras.
- d) Cubrirá también el transporte terrestre del suministro nacional y almacenaje fuera del emplazamiento.
- e) Extensión de cobertura a daños causados directamente por terremoto, temblor y erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.
- f) También cubrirá pérdidas de o daños a la propiedad situada en o adyacente al sitio de montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control del Contratista o de los contratistas asegurados, hasta un límite no inferior al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.

33.2.5. Exclusiones admitidas

Las exclusiones al seguro de todo riesgo de construcción y montaje sólo podrán limitarse a los siguientes eventos:

- a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (haya guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, lock out, conmoción civil, poder militar o usurpado, actos malintencionados de personas o grupos de personas que actúen por orden de o en conexión con

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



organizaciones políticas, conspiración, confiscación, apropiación, requisición o destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o por cualquier autoridad pública;

b) Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva;

c) Acción dolosa intencionada de los asegurados o sus representantes. Sin embargo, las negligencias operacionales, que figuran previamente en este artículo, o sabotaje, no serán considerados como exclusiones.

33.2.6. Vigencia de la cobertura

La cobertura del seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá estar vigente desde la firma del Acta de Inicio de las tareas y hasta la terminación total y definitiva de las obras (Certificado de Recepción Provisoria de las Obras).

33.3. Seguro de Transporte

El Contratista contratará un seguro en modalidad todo riesgo, que ampare los riesgos de transporte marítimo y/o aéreo y/o fluvial y/o terrestre, carga, trasbordos, descarga, almacenamiento y huelga, sobre suministros, maquinarias, piezas, partes, equipos, repuestos y otros elementos importados.

El monto asegurado para cada embarque será equivalente al valor de lo transportado, su flete más los derechos de aduana y otros que correspondan.

El seguro deberá considerar como asegurado principal al Contratista y como asegurados adicionales a sus contratados (como por ejemplo: subcontratistas, proveedores y/o consultores) y a ENARSA, y sus montos deberán ser claramente señalados.

Los deducibles de esta póliza serán de cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados. El límite de indemnización de la póliza deberá corresponder al monto máximo esperado en un sólo embarque.

El seguro comenzará en concordancia con la condición de compra (en fábrica en el país de origen, a bordo de buque en puerto de origen, etc.), y concluirá cuando los bienes sean depositados en los recintos de la obra, amparándose transporte terrestre, transbordos y estadía en bodega de aduana u otras. No se aceptará que este seguro sea reemplazado por un conjunto de seguros parciales, a menos que estos seguros parciales sean contratados con la misma aseguradora y abarquen en su conjunto toda la cobertura señalada.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



33.4. Seguro de Riesgos del Trabajo

El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley N° 24.557, con las coberturas que esta norma y sus complementarias y reglamentarias prevé, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de las mismas. Deberá incluir a todo el personal dependiente, cualquiera sea su modalidad de contratación, tanto en las etapas de proyecto, ingeniería, construcción, operación y mantenimiento, en la forma más amplia permitida, como asimismo deberá cubrir la responsabilidad civil patronal.

En el contrato de afiliación con la ART se deberá contener la cláusula de no repetición de acuerdo con el siguiente texto: *“Cláusula de no-repetición: Conste que [ART o empleador autoasegurado] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ENARSA y/o sus Funcionarios y/o empleados y/o obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art. 39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Contratista / Subcontratista], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La [ART] se obliga a comunicar a ENARSA en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados”*.

En todos los casos el Contratista y/o Subcontratista presentará las constancias de afiliación a una ART o autoseguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

La Contratista deberá mantener, en todo momento indemne a ENARSA. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella o de sus Subcontratistas y/o sus asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en las Obras, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación el artículo 37.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



(DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE) del presente Pliego.

33.5. Seguro de Vida

El Contratista deberán contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

Su cobertura será exigible para todo su personal durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.

33.6. Seguro de Automotores

El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, incluidos los asignados al servicio de inspección que se hallen afectados permanente, temporal o accidentalmente a la ejecución de los trabajos o en el cumplimiento del contrato, durante toda su vigencia sea dentro o fuera del emplazamiento o de la zona de las obras.

El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes por lesiones y/o daños corporales y/o muerte a terceros, transportados o no y daños y perjuicios a cosas de terceros no transportados, provocados por el vehículo, sus partes componentes y/o la carga transportada. Los límites de coberturas no serán inferiores a pesos tres millones (\$ 3.000.000) por cada automóvil y/o Pick Ups, y pesos diez millones (\$ 10.000.000) por cada ómnibus, camión, acoplado y carretón.

La póliza deberá contener una cláusula especial en los siguientes términos: *“En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a ENARSA por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, ENARSA será considerada como asegurada a tales efectos. No obstante, ENARSA mantendrá en todo momento su condición de tercero frente a cualquier hecho amparado por la póliza”*.

Para el caso que la Contratista cuente con un seguro más amplio que el de Responsabilidad Civil, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra ENARSA.

El presente artículo, al igual que todas las previsiones del capítulo de seguros, es de cumplimiento obligatorio también para los subcontratistas.

Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.

ENARSA podrá impedir el ingreso a su Terreno de todo vehículo de la Contratista o sus Subcontratistas o de sus asesores, cuyo titular no haya cumplido la exigencia instituida en este inciso.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



33.7. Seguro de la cañería entregada por ENARSA

El Contratista será responsable de los daños que sufra la cañería desde su entrega sobre camión hasta la recepción provisoria la obra, incluso los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor o por culpa o dolo del Contratista o de cualquier tercero. A tal fin el contratista deberá contratar un seguro, designando a ENARSA como beneficiario, equivalente al 110% del valor de la cañería, del tipo contra todo riesgo. Dicho seguro deberá cubrir los eventuales daños que pueda sufrir la cañería, incluso los ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor o por culpa o dolo del Contratista o de cualquier tercero.

ARTÍCULO 34. MEDIO AMBIENTE. RESPONSABILIDADES

Los oferentes deberán cumplir con este Pliego, la totalidad de las normas y marcos legales vigentes a nivel Municipal, Provincial y Nacional, que rigen en el territorio de la República Argentina en materia de Protección Ambiental.

Asimismo darán cumplimiento a lo establecido en la totalidad de los Procedimientos y Recomendaciones emanadas de los estudios ambientales, a saber: Estudio Ambiental Previo, Estudio de Impacto Ambiental y en particular el Programa de Gestión Ambiental.

En relación con esta documentación, contará con copia de todos los Procedimientos y Normativa aplicable en cada uno de los obradores que se proyecte instalar a lo largo de la traza a ejecutar.

En concordancia con lo expuesto, todos los supervisores responsables de las diferentes áreas del Contratista, estarán en pleno conocimiento de lo solicitado en el párrafo anterior y para ello, esta exigencia será incluida en el Plan de Capacitación que el Contratista implemente con su gente.

De igual manera, y sin perjuicio de lo anteriormente expresado será de carácter obligatorio el considerar la inclusión dentro del Plan de Capacitación para la totalidad de los operarios del Contratista y Subcontratistas los siguientes Ítems:

- .- Gestión Integral de Residuos Domésticos, Peligrosos y de tipo Industrial.
- .- Manejo sustentable de los recursos: agua y suelo.
- .- Almacenamiento de sustancias químicas, combustibles y lubricantes.
- .- Contenciones secundarias
- .- Plan de Acción frente a contingencias ambientales: derrames, fugas y pérdidas

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



.- Manejo de la vegetación en el área del Proyecto

.- Plan de acción frente a la detección de sitios arqueológicos o de valor cultural

Queda excluido y fuera de los alcances de aplicación al Contratista, la ejecución del Plan de Auditorías Ambientales, el cual será desarrollado por ENARSA.

El CONTRATISTA deberá mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier acción que se inicie con motivo del incumplimiento por parte de aquel al régimen vigente en materia ambiental.

Los daños causados a terceros y/o al ambiente derivados del incumplimiento del presente pliego y del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá asumir los costos que resulten de dicho incumplimiento. Para la correcta y oportuna ejecución del CONTRATO, es responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA solicitar gestiones y obtener todo permiso, aprobación y autorización, exigidos por legislación nacional, provincial, municipal o reglamentaria de organismos oficiales o privados, así como también abonar los gastos en que se incurra para ello.

ARTÍCULO 35. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PERSONAL

El contratista deberá cumplir con toda la legislación laboral aplicable. Asimismo, deberá observar las disposiciones de la ley 24.493, de mano de obra nacional.

El personal empleado por el Contratista para ejecutar el contrato, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con ENARSA, siendo por cuenta del Contratista todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado bajo cualquier forma de contratación. Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio en ocasión o con motivo del mismo, como así también del cumplimiento y pago de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, normas de higiene, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción. El Contratista deberá cumplir con la totalidad de sus obligaciones Fiscales, Previsionales, de la Seguridad Social y Sindicales.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ARTÍCULO 36. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PAGO DE DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES

El Contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites, exigidos por entes Nacionales, Provinciales y Municipales o empresas prestadoras de los servicios y abonar todos los impuestos (incluido sellos), tasas, contribuciones, aranceles y cualquier otro derecho que surja de la construcción.

El Contratista deberá abonar el impuesto de sellos en su totalidad -incluyendo aquella porción que podría corresponder a ENARSA- conforme a la determinación del mismo que hagan las respectivas jurisdicciones locales.

ARTÍCULO 37. DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial, y/o extrajudicial relacionado con la ejecución de la obras, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al CONTRATISTA, dependiesen o no de él. Si el CONTRATANTE fuese demandado por terceros o personas vinculadas con el CONTRATISTA, éste se compromete a asumir la responsabilidad tanto en la contestación de los reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. como en el seguimiento del proceso que se instaure. Para ello se compromete a: a) Efectuar todas las gestiones para evitar que el CONTRATANTE sea incluido en dichos reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. b) De ocurrir que el CONTRATANTE sea condenado o deba efectuar cualquier erogación con motivo de un reclamo, imputación, recurso, demanda, etc., el CONTRATISTA se compromete a efectuar por su cuenta y cargo los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento.

El CONTRATISTA se compromete a abonar todas las sumas pagadas por el CONTRATANTE, más los intereses, dentro de los cinco (5) días a contar de la fecha del pago realizado por el CONTRATANTE.

En caso que el CONTRATISTA no cumpliera con lo dispuesto en el párrafo anterior, el CONTRATANTE podrá deducir lo pagado de los Certificados correspondientes, o en su defecto del Fondo de Reparación, o de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ENARSA tendrá amplias facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



del CONTRATISTA; pudiendo exigirle la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

ARTÍCULO 38. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. CALIDAD DE MATERIALES Y EQUIPOS. SUBCONTRATISTAS

El Contratista deberá presentar antes de gestionar las compras de materiales y equipos que formarán parte del GNEA el Listado de Proveedores para aprobación de ENARSA. Dicho listado formará parte de la documentación contractual y contendrá como mínimo:

- Nombre, dirección y contacto del proveedor.
- Elemento, material o equipo a suministrar.

Ningún material será aceptado por la inspección de ENARSA si el proveedor no se encuentra incluido en el Listado de Proveedores presentado por el Contratista y aprobado por ENARSA.

El Contratista podrá en el transcurso de la obra solicitar la aprobación de ENARSA para incorporar nuevos proveedores al listado.

El Listado de Proveedores deberá mantenerse durante todas las etapas de la obra, actualizado y aprobado por ENARSA.

Todos los productos serán nuevos y sin uso, adecuados a los requerimientos del contrato. El Contratista deberá requerir la aprobación de la Inspección de Obras de todos los materiales. Esta aprobación requerirá la intervención que la Inspección de Obras disponga a tal efecto.

El Contratista realizará todos los ensayos de los materiales y equipos de acuerdo a lo establecido por el PET, o como lo indique la Inspección en los casos no previstos en el mismo. Serán por cuenta del Contratista todos los gastos relativos a los ensayos y controles de calidad.

Cuando el PET no establezca plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, el mismo será de DIEZ (10) días hábiles para los materiales y equipos inspeccionados en el lugar que corresponda y de QUINCE (15) días hábiles, en el caso de materiales y equipos que deben ser estudiados en el laboratorio o proveedores del Contratista.

Independientemente de la aprobación inicial del material empleado, la Inspección de Obras podrá tomar muestras en los lugares de trabajo y cuando algún material no reuniera las condiciones previstas, procederá a su inmediato rechazo. Serán imputables al Contratista todas las demoras motivadas por rechazo de materiales y equipos presentados en forma no satisfactoria para ENARSA.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



El Contratista será asimismo responsable de cualquier reclamo o denuncia que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Asimismo, el Contratista deberá presentar un Listado de Subcontratistas a ENARSA, que formará parte de la documentación contractual y contendrá como mínimo:

- Nombre, dirección y contacto del subcontratista.
- Servicio a suministrar.

La subcontratación de servicios no exime a la Contratista de ser el responsable primario de las obras y de su correcta ejecución, en tiempo y forma.

La inspección de ENARSA no aceptará a ningún subcontratista si éste no se encuentra incluido en el Listado de Subcontratista presentado por el Contratista y aprobado por ENARSA.

ARTÍCULO 39. REPUESTOS

El Contratista deberá garantizar la provisión de los repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos provistos durante un plazo de dos (2) años, contados a partir de la habilitación de cada tramo y se deberá proveer por lo menos uno (1) de cada insumo.

ARTÍCULO 40. PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega máximos de los renglones, en días corridos contados a partir de la firma del contrato son los siguientes:

Renglón 1: seiscientos noventa (690) días.

Renglón 2: seiscientos (600) días.

Renglón 3: seiscientos noventa (690) días.

ARTÍCULO 41. PLAN DE TRABAJOS

El oferente deberá presentar un plan de trabajos, que demuestre el avance para cada fase. Dicho plan o cronograma deberá estar dividido en etapas o fases mensuales. Este plan de trabajos deberá ser del tipo Diagrama de Gantt y se confeccionará con el programa Microsoft Project 2010.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



Los oferentes deberán presentar un procedimiento de transporte y descarga de la cañería, así como de la carga en el obrador, el que deberá ser sujeto a aprobación de ENARSA en caso de resultar adjudicatario.

ARTÍCULO 42. PLAN DE CERTIFICACIONES

El oferente deberá presentar un Plan de Certificación, en el Sobre N° 2, detallando los porcentajes a certificar mensualmente. A tal efecto deberán tomar como base los Planes de Certificación que corren agregados como ANEXO VII y VIII del presente Pliego.

El porcentaje de incidencia de cada uno de los ítems que compone la planilla de certificación será definido por los oferentes y deberá encontrarse dentro del rango de incidencia estipulado como aceptado en el ANEXO VII. En los ítems en los que no se especifica el rango de incidencia, el porcentaje respectivo lo determinará libremente el oferente.

El Plan de certificación presentado por el oferente debe guardar una estricta relación y coherencia con el Plan de Trabajos y el ANEXO XII. ENARSA, previamente al inicio de la obra, aprobará el Plan de trabajos.

ARTÍCULO 43. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a los 30 días de la fecha de presentación de la factura en correcta forma y sin errores por partes de la Contratista. La factura deberá ser presentada para su pago luego de la aprobación del certificado de avance mensual de parte de ENARSA.

ENARSA dentro de los 15 (quince) días de presentados aprobará o rechazará los certificados de avance de obra mensual.

ARTÍCULO 44. RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el Fondo de Reparación, que se retendrá conjuntamente con la Garantía de Cumplimiento Contractual; ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras. Se permitirá sustituir el fondo de reparación en efectivo por una Fianza Bancaria a entera satisfacción de ENARSA, en las condiciones fijadas por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 5742/54,

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



como asimismo por Póliza de Seguro de Caucción en las condiciones establecidas por Ley N° 17.804 y Decreto N° 411/69.

ENARSA podrá también deducir del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados.

ARTÍCULO 45. INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El Contratista tendrá derecho a reclamar intereses si los pagos se retardasen por más de TREINTA (30) días a partir de la fecha en que según el contrato deben hacerse, acorde a la normativa vigente. De acuerdo a al Artículo 48 de la Ley de Obra Pública N° 13.064, es de aplicación la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra. Esto es la tasa activa del BNA Cartera General.

El Contratista no tendrá derecho a imputar al pago de intereses el importe de los certificados que se abonen en mora.

Si el retraso fuere causado por el Contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra y ellas resultasen infundadas, o se interrumpiesen la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses.

ARTÍCULO 46. RECEPCIÓN PROVISORIA

La Inspección de la Obra emitirá el Certificado de la Recepción Provisoria de la Obra luego de habilitadas las obras, entregados la totalidad de los planos conforme a obra, recompuesto la totalidad del terreno, realizadas las pruebas mencionadas en el PET, entregada la totalidad de la documentación de calidad, los planos y documentos finales (todo ello conforme a lo prescripto por el PET).

ARTÍCULO 47. DOCUMENTACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La certificación de los trabajos será mensual, efectuándose los días 20 de cada mes, por trabajos parciales completamente terminados y aprobados por la inspección de obra de ENARSA durante los treinta (30) días anteriores a la fecha de certificación.

El Contratista deberá presentar para la certificación mensual como mínimo la siguiente documentación:

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



- Certificado mensual de avance de obra.

El certificado deberá indicar el número de ítem o ítems a certificar, la descripción correspondiente al Plan de Certificaciones contractual, el porcentaje total del ítem, el porcentaje acumulado anterior, el porcentaje a certificar del presente mes, el acumulado total y el porcentaje pendiente de certificación.

- Documentación soporte que avale la correcta ejecución de los trabajos a certificar: documentación al día de calidad (certificados de calidad de los materiales, actas de pruebas y ensayos, actas de inspecciones y controles dimensionales), certificados de los END (Ensayos No destructivos), mapas de soldadura y toda otra documentación que a criterio de la inspección de ENARSA sea necesaria para la certificación de los trabajos.
- Manifiestos de transporte y certificados oficiales de disposición final de residuos generados en el periodo a certificar.
- Formulario de estadísticas de accidentes.
- Registro de fechas y duración de las visitas a la obra del profesional de Higiene y Seguridad del Contratista.
- Registro de altas y bajas del personal afectado a la obra.
- Certificación de máquinas y equipos propios y alquilados afectados a la obra.
- Constancia de pago de todos los seguros propios del Contratista y los de sus sub-contratistas.
- Constancia de pago de todas las obligaciones laborales y previsionales del personal del Contratista y los de sus sub-contratistas.

ENARSA se reserva el derecho de realizar todas las auditorias que considere conveniente a los efectos de verificar la documentación acompañada por el Contratista.

Cabe destacar especialmente que la inspección de ENARSA no efectuará la certificación de los trabajos realizados hasta tanto no se disponga de toda la documentación detallada previamente.

ARTÍCULO 48. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía permanecerá en vigor durante un período de doce (12) meses a partir de la Recepción Provisoria.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ARTÍCULO 49. TRABAJOS DEFECTUOSOS – DESPERFECTOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa del material empleado o de la mano de obra, será corregido o demolido, según lo disponga ENARSA y reconstruido por el Contratista a su costo, dentro del plazo razonable que en cada caso se le fije.

Si el Contratista, después de haber sido notificado, no reemplazare el bien dentro del plazo fijado precedentemente, o no corrija, demuela y reconstruya los trabajos defectuosos, el Contratante podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de los demás derechos que ENARSA pueda tener con respecto al Contratista en virtud del Contrato.

ARTÍCULO 50. INVESTIGACIÓN DE DESPERFECTOS

Si en cualquier momento durante el Plazo de Garantía se observaran desperfectos de naturaleza tal que reclamen una investigación de las causas que lo motivan, ENARSA la llevará a efecto, poniendo en conocimiento de ello al Contratista. Si de dicha investigación resultara que la falta atribuible a defectos y/o a la mala calidad de material empleado, ENARSA podrá además aplicar al Contratista una penalidad consistente en un aumento de Plazo de Garantía, que se graduará de acuerdo con la importancia de los desperfectos causados.

ARTÍCULO 51. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Finalizado el Plazo de Garantía, no mediando observaciones, se procederá a la Recepción Definitiva de la obra, a través de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que ENARSA estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria. Este acto no libera al Contratista de las responsabilidades a que se refiere el Artículo 1646 del Código Civil.

En el acta de recepción definitiva deberá dejarse constancia de la manifestación del Contratista respecto de reclamos o reservas de derechos referidos a su relación contractual con ENARSA. En caso de silencio, se entenderá que el Contratista renuncia a todo reclamo por hechos o situaciones acaecidos hasta la fecha.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



De las Actas de Recepción se entregará al Contratista una copia conformada.

ARTÍCULO 52. NORMAS Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE

Serán de aplicación las normas y reglamentaciones indicadas en el PET.

ARTÍCULO 53. FOTOGRAFÍA DE LAS OBRAS

El Contratista deberá entregar mensualmente (junto con la certificación) y a la finalización de la obra y dentro de los cinco (5) primeros días, fotografías en papel tamaño A5 o equivalente y formato electrónico a color de alta definición de los trabajos durante el curso de ejecución de la obra. Asimismo, la Inspección de Obra podrá requerir las fotografías que considere necesarias.

Estas vistas fotográficas deberán ser presentadas debidamente encarpetadas y con aclaración del lugar y fecha de la toma, y descripción de los trabajos.

ARTÍCULO 54. APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS OBRAS, MATERIALES Y EQUIPOS

Como norma general todos los materiales, equipos y obras deberán satisfacer lo especificado en el PET y/o especificaciones del fabricante, salvo que razones excepcionales de orden técnico aconsejaren otra alternativa que, de todos modos, quedará a criterio y aprobación de ENARSA. ENARSA podrá solicitar sin cargo alguno los ensayos correspondientes en el lugar que indique.

El Contratista deberá tomar precauciones para que los materiales, equipos y obras se conserven en buen estado y no sufran perjuicios de ningún tipo, ya sea por la acción de los agentes atmosféricos o por cualquier otra causa.

Los equipos y materiales serán depositados en un depósito de acopio transitorio, propuesto por la Contratista y aprobado previamente por la Inspección de obra.

ENARSA podrá tomar las medidas que considere necesarias con respecto a cualquier equipo o material que el Contratista tenga en depósito.

ARTÍCULO 55. INSPECCIONES EN TALLERES Y DEPÓSITOS

ENARSA o su representante designado a tal fin, tendrá libre acceso a los talleres y depósitos del Contratista, Subcontratistas, Proveedores, en cualquier momento en que se efectúen las tareas de fabricación y armado, y/o verificación y ensayo de materiales, elementos y productos.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



Las inspecciones que se realicen en talleres y depósitos, no liberan al Contratista de su responsabilidad respecto al comportamiento ulterior de los productos en su lugar de destino, ni representan responsabilidad para ENARSA.

En consecuencia el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para verificar la procedencia, calidad y condiciones de los materiales que se utilicen, y la bondad de la mano de obra por cuanto será el único responsable por las fallas y deficiencias que se pudieran originar hasta que venzan los plazos de garantía.

ARTÍCULO 56. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Para todas aquellas operaciones de medición, verificaciones, pruebas o ensayos de las obras previstas en las especificaciones, el Contratista deberá disponer de los implementos necesarios, toda vez que ello le sea requerido por ENARSA o la Inspección y en particular cuando solicite mediciones, verificaciones o pruebas donde se haga necesario contar con los mismos para constatar el fiel cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 57. ENSAYOS

Se realizarán los ensayos previstos en el PET.

ARTÍCULO 58. GARANTÍA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

El contratista garantiza que todos los bienes y materiales suministrados en virtud del contrato son nuevos y sin uso. El contratista garantiza además que todos los bienes y materiales suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos resultantes: del diseño, de los materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del contratista, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes para el destino de los mismos.

ARTÍCULO 59. PENALIDADES

Los plazos de entrega resultan un factor esencial y ENARSA sufrirá daños y perjuicios si el Contratista no cumpliera con los mismos.

Los incumplimientos de las obligaciones derivadas del contrato importarán la aplicación de las sanciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de toda otra penalidad o sanción que pudiere

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ser aplicable en virtud de las disposiciones de la Ley N° 13.064, normas complementarias y reglamentarias:

1) Multa por entrega tardía de las obras

Cuando el Contratista no entregare las obras dentro del plazo estipulado en este Pliego, ENARSA podrá aplicar una multa equivalente al VEINTIDÓS CENTÉSIMOS POR CIENTO (0, 22%) del monto total del Contrato por cada día de demora.

2) Multas por mora en la ejecución de las obras

Cuando el Contratista proceda a la ejecución del Contrato con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en el Plan de trabajo, ENARSA podrá aplicar una multa equivalente a UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) del monto total del Contrato por cada día de mora.

La determinación de los días por mora en la entrega de la obra, se obtendrá del Plan de Trabajos.

A juicio de ENARSA estas multas podrán ser reiteradas o suspendidas hasta el cese de la infracción.

3) Multas por paralización o suspensión de las obras sin causa justificada.

Si el Contratista paralizara o suspendiera los trabajos sin causa debidamente justificada y aceptada por ENARSA, se le aplicará una multa de CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,05%) del monto total del contrato por cada día de paralización o suspensión.

A juicio del ENARSA estas multas podrán ser reiteradas o suspendidas hasta el cese de la infracción.

Toda infracción a estas obligaciones podrá ser considerada como un incumplimiento grave a los efectos de la rescisión del contrato (conf. Artículo 36 de la Ley N° 13.064).

4) Multas por negativa a recibir las Órdenes de Servicio, por incumplimiento de las mismas o por mora en su cumplimiento.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



Toda negativa por parte del contratista a recibir o cumplir una Orden de Servicio impartida por la Inspección de Obra en los plazos y bajo las condiciones fijadas al efecto, importará la aplicación de las siguientes multas:

- a) Del UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) del monto total del contrato por cada orden de servicio incumplida, no recibida en debido tiempo y forma o cumplida fuera de término;
- b) Del UN CENTÉSIMO POR CIENTO (0,01%) del monto total del contrato por cada día de mora en recibir la orden de servicio o dar efectivo, correcto y total cumplimiento a una orden de servicio ya impartida.

En caso de reiteración de un incumplimiento a una orden de servicio, o de su cumplimiento tardío, ENARSA podrá solicitar al Contratista que sustituya al Representante Técnico, proponiendo el sustituto. Si la reiteración se refiriere a la negativa a recibir una orden de servicio, se duplicarán las multas establecidas precedentemente, y las mismas serán comunicadas al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Cuando el importe de las penalidades por incumplimiento varios alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, ENARSA podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo.

En los casos de UTE / Consorcios, las sanciones que pudieren ser aplicadas deberán ser afrontadas en forma solidaria, conjunta e ilimitada por todos los integrantes de la misma.

A los fines del presente artículo, se entenderá por monto del contrato, el monto original del contrato con más sus ampliaciones y las redeterminaciones de precios que se hubieren aprobado en el marco del Decreto N° 1.295/02.

ARTÍCULO 60. SANCIONES

Sin perjuicio de las multas especificadas en el presente pliego, también podrán ser aplicadas las siguientes sanciones:

Tipo de sanciones

Las sanciones previstas se complementan con las siguientes:

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



- 1) Al Contratista
 - a) Multas
 - b) Descuentos por deficiencias en la calidad de los productos entregados.
 - c) Solicitud de suspensión en el R.N.C.O.P.
- 2) Al Representante Técnico y/o al Representante en Obra
 - a) Llamado de atención
 - b) Apercibimiento
 - c) Suspensión
 - d) Sustitución
 - e) Información al Colegio Profesional correspondiente de la sanción impuesta.

Oportunidad de aplicación de las sanciones:

1- Al Contratista

a) Descuentos por deficiencias en la calidad de los productos especificados. En los casos que se compruebe la carencia en la resistencia, materiales o dimensiones exigidos, o por incumplimiento de lo establecido en el Pliego, siempre y cuando dicha situación no implique, a juicio de la Inspección de Obra, un riesgo para la construcción del GNEA.

Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente, sino al de disminución de la cantidad de resistencia o durabilidad que este hecho es susceptible de producir, en comparación con lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Dicho descuento será determinado por ENARSA, cuya decisión será inapelable. De no ser aceptado por el Contratista, el mismo deberá efectuar la reposición del producto en cuestión, a satisfacción de la Inspección.

Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos o que no cumplan con lo establecido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, etc.).

- b) Aumento de los plazos de garantía

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



I.- Cuando los productos, o parte de los mismos adolezcan de defectos o mala terminación que, a juicio de la Inspección, no afecte esencialmente a su fin o vida útil.

II.- Subsidiariamente en todos los casos en que se aplique un descuento penal para cubrir la mayor erogación y los inconvenientes que la mala calidad de los productos pueda significar para ENARSA.

2- Al Representante Técnico y/o al Representante en Obra

a) Llamado de atención

I.- Por día de ausencia injustificada.

II.- Por no concurrir a citación debidamente notificada, en el horario, fecha y lugar establecidos

b) Apercibimiento

Cuando se produzca un segundo motivo para el llamado de atención, se aplicará apercibimiento.

c) Suspensión

I.- Al cumplirse dos apercibimientos, corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

II.- Por la reiteración de hechos que puedan comprometer la calidad de los productos: suspensión por seis (6) meses.

d) Sustitución

I.- Cuando habiendo sido suspendido anteriormente dos (2) veces, por reiteración de hechos punibles se hiciera pasible de una nueva suspensión.

II.- Por faltas graves o comprobación de dolo. La sustitución del Representante Técnico es sanción que alcanza a sus titulares en la totalidad de las obras donde desempeñen funciones, informándose de ello al Colegio Profesional correspondiente.

La aplicación de sanciones penales por parte de ENARSA, lo será sin perjuicio del derecho que tiene éste de rescindir el Contrato por incumplimiento del Contratista.

ARTÍCULO 61. CAUSALES DE RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las causales genéricas de rescisión de contrato previstas en la Ley N° 13.064 y sus modificaciones y reglamentaciones y en las disposiciones de la documentación licitatoria del

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



presente llamado, ENARSA tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del CONTRATO por culpa del CONTRATISTA, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las obligaciones emergentes del CONTRATO y los documentos que lo integran.
- b) Cuando en la oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- c) Cuando el CONTRATISTA sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Vencido el plazo de cumplimiento de contrato o en su caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto del presente llamado, ENARSA podrá considerarla causal de rescisión del contrato.
- f) Cuando exista cesión de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por ENARSA.
- g) Concurso o Quiebra del contratista.
- h) Cuando las multas aplicadas superen el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato.

En todos los casos enunciados, la rescisión operada acarreará la pérdida de la garantía del cumplimiento del contrato por la parte no cumplida hasta el momento.

Asimismo, ENARSA podrá, previo informe fundado, establecer las sumas líquidas exigibles y retener de los importes que deba al CONTRATISTA, las multas y correcciones por deficiencias originadas en tal rescisión, o emergentes del desenvolvimiento del contrato, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del CONTRATISTA, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinentes.

ARTÍCULO 62. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el procedimiento de redeterminación de precios establecido en el Decreto N° 1.295/02, sus normas complementarias y modificatorias.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



A) VARIACIÓN DE REFERENCIA (VR):

Se adoptará como disparador la fórmula polinómica alternativa V.2 (desagües urbanos) definida en el artículo 5° de la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública anexa al Decreto 1295/2002.

B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON SU OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N° 2):

Los oferentes deberán presentar, conforme a los rubros del Plan de Certificación (ANEXO VII), la siguiente documentación:

- a) La planilla del Anexo XII.
- b) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, manteniendo los ítems de la planilla del Anexo XII, cuando corresponda.
- c) Los análisis de precios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluyendo las cargas sociales y tributarias.

La falta de presentación de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

ARTÍCULO 63. CONTROL DE RECEPCIÓN

Se entiende como control de recepción a la actividad de verificación que ejerce la Inspección de Obra en cada una de las etapas previstas en el Cronograma de Entrega.

Los controles se realizarán en función del cómputo discriminado por rubros, geometrías, materiales, etc. establecidos en dicho cronograma.

Es una actividad totalmente independiente de la del control de producción. El Inspector de obra coloca el énfasis en controlar el producto acabado, entregado por la etapa de producción anterior. Para ello el Inspector ejerce el control sobre variables que sean representativas de la calidad del producto acabado acorde a las especificaciones técnicas, con independencia del tiempo de respuesta, e incluso del costo de los ensayos.

Su misión principal es la de verificar, con el menor margen de error posible, que recibe la calidad pactada.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ARTÍCULO 64. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



**ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE
COMPETENCIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014

PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)

Yo, en mi carácter dede la empresa.....declaro bajo juramento que, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de todas las obligaciones dimanadas del presente Pliego, me someto a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de la REPUBLICA ARGENTINA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



**ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL
ARTÍCULO 9 DEL PCGYE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)**

Declaro bajo juramento que la empresa -----

(Nombre de la firma)

- a) No se encuentra comprendida en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se encuentra en situación de quiebra (no rehabilitado).
- d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.
- e) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.
- f) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



**ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR
SUPLENTE, SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD Y REFERENTE AL ARTÍCULO 9 DEL PCGYE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014

PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)

Yo -(Nombre del declarante) -----, en carácter de (Cargo en la empresa) de la (Nombre de la empresa), declaro bajo juramento que:

- a) No me encuentro comprendido en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.
- c) No me encuentro en situación de quiebra.
- d) No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.

(FIRMA DEL DECLARANTE)

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ANEXO IV.A. DECLARACIÓN DE JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014

PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:	N°		Ejercicio	
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ANEXO IV.B. DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON ENARSA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014

PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:	N°		Ejercicio	
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el Energía Argentina S.A.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con Energía Argentina S.A., son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ANEXO V. FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014

PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)

(Original y dos copias)

La forma de la propuesta será la siguiente:

(Lugar y Fecha).....

SEÑOR

S _____ / _____ D

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en....., en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s.....se compromete/n a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado del Renglón N°....., comprometiéndose asimismo a realizar todos los tramites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014 y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el Pliego.

Esta oferta será mantenida por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura del Sobre N° 1, renovándose en forma automática de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014.

Como garantía de esta Propuesta, se acompaña..... por un monto de PESOS..... (\$.....).

Saluda (n) al Señor..... muy atentamente.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ANEXO VI. FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014

PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)

(Original y dos copias)

La forma de la propuesta será la siguiente:

(Lugar y Fecha).....

SEÑOR

S / D

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en....., en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s.....se compromete/n a cumplir íntegramente con la prestación por el sistema de Ajuste Alzado del Renglón N°....., comprometiéndose asimismo a realizar todos los tramites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presenta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014 y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el Pliego, sin incluir el secado ni el relevamiento catastral y mensuras, por un monto de PESOS.....(\$.....).más IVA PESOS.....(\$.....).

Para el secado con metanol el monto correspondiente es de PESOS.....(\$.....).más IVA PESOS.....(\$.....). Para el secado con aire deshidratado el monto correspondiente es de PESOS.....(\$.....).más IVA PESOS.....(\$.....).

Para el relevamiento catastral y mensuras el monto correspondiente es de PESOS.....(\$.....).más IVA PESOS.....(\$.....), siendo opcional para ENARSA la adjudicación de este rubro.

Saluda (n) al Señor..... muy atentamente.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



**ANEXO VII. PLAN DE CERTIFICACIÓN de los RENGLONES 1-2 Y 3 (SEGÚN
CORRESPONDA)**

El Oferente deberá completar los porcentajes de incidencia del Plan detallado a continuación:

Obra	Rubro	Descripción	Rango de incidencia aceptado (%)	Unidad
INGENIERÍA	1.1	Ingeniería de Detalle		documento
LOGÍSTICA	2.1	Movilización	máx. 8,0	gl
	2.2	Desmovilización		gl
	2.3	Flete de Cañería	máx. 9,0	gl
	2.4	Compra de Equipos	máx. 5,0	u
CONSTRUCCIÓN GASODUCTO	3.1	Apertura y nivelación de Pista	máx. 2,0	m
	3.2	Topografía y estaqueado del trazado		m
	3.3	Zanjeo		m
	3.4	Desfile de caños	máx. 7,0	m
	3.5	Soldadura		Costura
	3.6	Radiografiado de soldadura		Costura
	3.7	Montaje de válvulas de bloqueo y accesorios requeridos para su funcionamiento		u
	3.8	Montaje de trampas de scrapper y accesorios requeridos para su funcionamiento		barrel
	3.9	Revestimiento de Juntas (Mantas)		costura
	3.10	Bajada a zanja y tapada		m
	3.11	Prueba hidráulica		m
	3.12	Secado		m

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



Obra	Rubro	Descripción	Rango de incidencia aceptado (%)	Unidad
CONSTRUCCIÓN GASODUCTO	3.13	Tendido del tritubo		m
	3.14	Instalación de fibra óptica y empalmes		m
	3.15	Protección Catódica		gl
	3.16	Cruces Especiales		u
	3.17	Precomisionado, Comisionado y Puesta en Marcha		gl
	3.18	Pasaje de Caliper		gl
	3.19	Recomposición del terreno y limpieza final de obra		m
	3.20	Medición en localidades		u
	3.21	ERP y Odorización en localidades		u
	3.22	Instalación de red de polietileno		m
	3.23	Instalación de servicio integral de polietileno		u
	3.24	Documentación Conforme A Obra	min 4	gl
TOTAL			100%	

Por otra parte, el Oferente deberá informar el porcentaje del anticipo y el mes, conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Porcentaje	Mes
Anticipo		

ANEXO VIII. DISCRIMINACIÓN Y ALCANCE DE LOS ÍTEMS A CERTIFICAR

A los efectos de definir el contenido y alcance de los trabajos a medir por la Inspección, se describen a continuación los ítems de la Planilla de Certificación.

ÍTEM 1.1 - INGENIERÍA DE DETALLE

Incluye la totalidad de la documentación, según el PET, necesaria para la ejecución de los trabajos contratados, entre otros: planos, especificaciones, procedimientos, croquis, listado de materiales, stress analysis, memorias de cálculo, estudio de suelos, etc.

Metodología de medición

Se medirá por avances parciales de documentación aprobada para construcción por ENARSA. La Contratista presentará al inicio de la obra un listado de documentación a presentar para todo el proyecto que se usará para establecer los porcentajes de avance.

ÍTEM 2.1 – MOVILIZACIÓN

Comprende todas las tareas necesarias para que la Contratista esté en condiciones de iniciar los trabajos. Incluye construcción de obradores y depósitos, adecuación de terrenos para estiba de las cañerías, transporte de máquinas para el trabajo, etc.

Metodología de medición

Se medirá por avance global del ítem. Cabe aclarar que los porcentajes de avance parcial de este ítem deberán ser puestos a consideración de ENARSA cinco (5) días antes de la Certificación de los mismos, para que ésta expida dentro de los tres (3) días de dicha presentación. El porcentaje que apruebe ENARSA será el que se certificará efectivamente.

ÍTEM 2.2 – DESMOVILIZACIÓN

Comprende todas las tareas necesarias que debe realizar la Contratista una vez finalizados los trabajos. Incluye desarme de obradores y depósitos, transporte de máquinas, recomposición de los terrenos a su estado original, etc.

Metodología de medición

Se medirá por avance global del ítem.

ÍTEM 2.3 – FLETE DE CAÑERÍA

Incluye el transporte y descarga de la cañería a ser entregada por ENARSA, según el renglón correspondiente.

El oferente deberá cotizar el flete desde un radio de 80km desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta su acopio en obra. Además, en su oferta deberá definir en forma separada el precio por kilómetro por camión a fin de ajustar en más o en menos al precio cotizado si el lugar de origen de los caños entregados por ENARSA no se encontrare dentro del radio establecido.

Metodología de medición

Se medirá por metro de cañería desfilada o estibada en obrador o lugares de acopio aprobados por la Inspección.

ÍTEM 2.4 – COMPRA DE EQUIPOS

Incluye la compra de los siguientes equipos:

- Válvulas de bloqueo de línea
- Barrel de trampas de scraper
- Separadores
- Tanques de Choque
- Puentes de Medición
- Puentes de Regulación

Metodología de medición

Se medirá por equipo totalmente fabricado y probado en taller, a satisfacción de la inspección de obra y previa entrega de un seguro de caución por la tenencia del equipo, que será devuelto una vez que el equipo sea montado en su base, según resulte de la Ingeniería de Detalle.

ÍTEM 3.1 – APERTURA Y NIVELACIÓN DE PISTA

Comprende el desmonte y todos los trabajos de movimiento de suelos para nivelar el terreno en la zona de implantación del gasoducto e instalaciones de superficie, según lo indicado en el Artículo 8.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Se medirá por metro de nivelación de pista totalmente terminado, a satisfacción de la inspección de obra.

ÍTEM 3.2 – TOPOGRAFÍA Y ESTAQUEADO DEL TRAZADO

Comprende los trabajos de topografía y estaqueado del trazado del gasoducto según los planos de la Ingeniería de Detalle aprobadas, según lo indicado en el Artículo 8.5.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Se medirá por metro de terreno topografiado y estaqueado, a satisfacción de la inspección de obra.

ÍTEM 3.3 – ZANJEO

Comprende la realización del zanjeo para enterrar la cañería, incluyendo zanjeo manual o mecánico y todos los demás trabajos necesarios para la seguridad del personal (escaleras, uso de explosivos, estabilización de taludes, etc.), según lo indicado en el Artículo 8.5.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Se medirá por metro de zanja realizada, a satisfacción de la inspección de obra.

ÍTEM 3.4 – DESFILE DE CAÑERÍAS

Comprende todas las tareas necesarias para el tendido de la cañería previo a la soldadura, incluyendo el curvado de los caños en frío, según lo indicado en el Artículo 8.6 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Se medirá por metro de cañería tendida.

ÍTEM 3.5 – SOLDADURA

Comprende todas las tareas necesarias para el soldado de los caños, incluyendo las reparaciones, si fuera necesario, según lo indicado en el Artículo 8.7 del PETG.

Metodología de medición

Se medirá por costura terminada, incluyendo la georreferenciación de la misma. No se certificará por cañería soldada en taller hasta que la misma no se encuentre instalada y georreferenciada.

ÍTEM 3.6 – RADIOGRAFIADO DE SOLDADURA

Incluye todas las tareas necesarias para el estudio por medio de gammagrafía de las soldaduras, según lo indicado en el Artículo 8.7.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Se medirá por radiografía realizada, incluyendo el informe de la misma.

ÍTEM 3.7 – MONTAJE DE VALVULA DE BLOQUEO DE LÍNEA

Incluye la instalación de la válvula de bloqueo de línea y la provisión e instalación de cañerías, accesorios, válvulas y la mano de obra para la construcción e instalación de la válvula de bloqueo del gasoducto, según las especificaciones del PET.

Comprende soldadura, radiografiado, pruebas hidráulicas de las válvulas de bloqueo, instalación del actuador, parcheos, soportes metálicos y de hormigón, interconexión al gasoducto y a las cañerías y cerco perimetral.

Metodología de medición

Por conjunto totalmente terminado, radiografiado, revestido, instalado y conectado en su posición definitiva con soportes y anclajes, con su cerco perimetral.

ÍTEM 3.8 – MONTAJE DE TRAMPAS DE SCRAPER

Incluye la instalación de barrels de impulsión/recepción y la provisión e instalación de cañerías, accesorios, válvulas y la mano de obra para la construcción e instalación de trampas de scraper, según lo indicado en el Artículo 8.12.2.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Comprende soldadura, radiografiado, pruebas hidráulicas de las válvulas de bloqueo, instalación de los actuadores, instalación del barrel, parcheos, soportes metálicos y de hormigón, interconexión al gasoducto y a las cañerías y cerco perimetral.

Metodología de medición

Por barrel de impulsión/recepción totalmente terminado, radiografiado, revestido, instalado y conectado en su posición definitiva con soportes y anclajes, con su cerco perimetral.

ÍTEM 3.9 – REVESTIMIENTO DE JUNTAS

Incluye todas las tareas necesarias para el revestimiento de las uniones soldadas, según lo indicado en PET.

Metodología de medición

Se medirá por costura revestida, a satisfacción de la inspección de obra.

ÍTEM 3.10 – BAJADA A ZANJA Y TAPADA

Comprende todas las tareas necesarias para el bajado de la cañería a la zanja luego de la soldadura y el revestimiento de las juntas, incluyendo la colocación de las referencias para los scraper instrumentados previo a la bajada, según lo indicado en los Artículos 8.8 y 8.9 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Se medirá por metro de cañería bajada a zanja y tapada, a satisfacción de la inspección de obra.

ÍTEM 3.11 – PRUEBA HIDRÁULICA

Comprende todas las tareas necesarias para las pruebas hidrostáticas del gasoducto, según lo indicado en los Artículos 8.13.2, 8.13.3 y 8.13.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Se medirá por metro de cañería probada hidráulicamente.

ÍTEM 3.12 – SECADO

Comprende todas las tareas necesarias para el secado del gasoducto, según lo indicado en el Artículo 8.13.5 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, por cualquiera de los métodos allí indicados.

Metodología de medición

Se medirá por metro de cañería secada.

ÍTEM 3.13 – TENDIDO DE TRITUBO

Comprende todas las tareas necesarias para la instalación del tritubo de polietileno, incluyendo las cámaras de tiro, según lo indicado en el Artículo 8.18.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Se medirá por metro de tritubo instalado, a satisfacción de la inspección de obra.

ÍTEM 3.14 – INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA

Comprende todas las tareas necesarias para el tendido de la fibra óptica dentro tritubo, incluyendo los empalmes, cajas de empalmes, patch panel, ensayos, etc., según lo indicado en el Artículo 8.18.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Se medirá por metro de fibra óptica tendida, a satisfacción de la inspección de obra.

ÍTEM 3.15 – PROTECCION CATODICA

Por la provisión e instalación de todos los elementos de protección catódica, según lo especificado en el Artículo 8.14 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Mojones y CMP – 30% del ítem, por avance global de obra.

Elementos de corriente impresa – 30% del ítem, por avance global de obra.

Puesta en Marcha, pruebas y mediciones finales – 40% del ítem, al finalizar las mismas.

ÍTEM 3.16 – CRUCES ESPECIALES

Comprende todos los trabajos necesarios para la realización de cruces especiales en ríos, arroyos, rutas, caminos, vías ferroviarias, etc., ya sea por el método de perforación dirigida, tuneado o a cielo abierto, según lo especificado en los Artículos 8.10 y 8.11 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



Metodología de medición

Por cruce especial terminado, a satisfacción de la inspección de obra. Se destaca que la soldadura de la columna se certificará en el ítem “Soldadura

ÍTEM 3.17 – PRECOMISIONADO, COMISIONADO Y PUESTA EN MARCHA

Comprende todos los trabajos de precomisionado, comisionado y puesta en marcha de todas las instalaciones del gasoducto, según lo especificado en el Artículo 8.19 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Por avance global de obra.

ÍTEM 3.18 – PASAJE DE CALIPER

Comprende los trabajos necesarios para el pasaje del caliper instrumentado, incluyendo el informe final, según lo especificado en el Artículo 8.13.6 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Por la realización del pasaje del caliper por todo el gasoducto, incluyendo el informe final.

ÍTEM 3.19 – LIMPIEZA Y RECOMPOSICIÓN FINAL

Por la limpieza general de toda la zona de obra y el retiro de todos los sobrantes. Incluye toda nivelación, terraplenamiento, forestación, cartelería y señalización definitiva, etc., que hubiera que realizar en cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental u otras exigencias del proyecto constructivo y de lo expresado en los Artículos 8.9 y 8.15 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Metodología de medición

Por metro de traza de gasoducto totalmente terminado a satisfacción de la inspección de obra.

ÍTEM 3.20 – MEDICIÓN EN LOCALIDADES

Incluye la instalación del sistema completo descrito en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de los Renglones 1, 2 y 3, incluyendo el conexionado de transmisión de datos.

Metodología de medición

Por estación completa montada y conexionada, en condiciones de realizar su prueba con todos los soportes, cableado y conducciones completas.

ÍTEM 3.21 – ERP Y ODORIZACIÓN EN LOCALIDADES

Por el montaje de las ERP's y sus equipos complementarios (incluyendo odorizador y calentador) y el conexionado de todas las cañerías, según lo descrito en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de los Renglones 1, 2 y 3.

Comprende la provisión de materiales menores y mano de obra para la conexión, ejecución de bases, soldadura, parcheos, pruebas, radiografiados, zanjeo y tapada, cercos perimetrales, etc.

Metodología de medición

Por las instalaciones de regulación completamente terminadas y conectadas en condiciones de ser puestas en servicio.

ÍTEM 3.22 – INSTALACIÓN DE RED DE POLIETILENO

Comprende la instalación de una cañería de polietileno de alta densidad, según lo descrito en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de los Renglones 1, 2 y 3.

Incluye la provisión de materiales y mano de obra para la conexión, unión por termofusión, pruebas, zanjeo y tapada, etc.

Metodología de medición

Por metro de cañería de polietileno instalada, a satisfacción de la inspección de obra.

ÍTEM 3.23 – INSTALACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE POLIETILENO

Comprende la instalación de un servicio integral de polietileno de alta densidad, según lo descrito en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de los Renglones 1, 2 y 3.

Incluye la provisión de materiales y mano de obra para la conexión, unión por termofusión, pruebas, zanjeo y tapada, etc.

Metodología de medición

Por servicio integral instalado, a satisfacción de la inspección de obra.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ÍTEM 3.24 – PLANOS CONFORME A OBRA

Incluye la entrega y aprobación de toda la documentación conforme a obra, según el Artículo 4.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, debidamente aprobada por la inspección de obra y entregada a ENARSA.

Metodología de medición

Se medirá de la siguiente manera:

- 72% (setenta y dos por ciento): en forma proporcional a la entrega de los grupos de documentos I a VI (o sea 12% [doce por ciento] para cada grupo de documentos) indicados en el Artículo 4.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- 28% (veintiocho por ciento): cuando estén todos los documentos debidamente presentados y aprobados por ENARSA.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ANEXO IX. DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEY 18.875

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014

PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)

(Lugar y Fecha)

SEÑOR.....

S _____ / _____ D

.....(Nombre del Representante), con domicilio en
....., declaro bajo juramento que mi representada,
.....(Nombre de la empresa), es considerada Empresa Local de la
República Argentina, en los términos del artículo 7 de la Ley 18.875 y el artículo 9 del presente
pliego.

ANEXO X. COMPROMISO DE LOS PROVEEDORES

Para los materiales y equipos considerados críticos, listados en el presente Anexo, el Oferente deberá entregar con su oferta una Carta de Compromiso de cada uno de los proveedores.

En la mentada Carta, los Proveedores deberán asegurar el compromiso de entrega en tiempo y forma de los materiales y/o equipos cotizados, confirmando Marca, Modelo, Características, Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega.

Los materiales y equipos que deberán contar con la citada Carta de Compromiso, de acuerdo al formulario que corre agregado en el presente Anexo, son como mínimo los detallados a continuación:

- Accesorios de cañerías para soldar.
- Bridas
- Válvulas
- Separadores
- Skyd de regulación
- Trampas de Scrapper
- Puentes de medición
- Cromatógrafos
- Equipos de protección catódica
- Juntas aislantes dieléctricas y monolíticas

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



FORMULARIO – CARTA DE COMPROMISO DEL PROVEEDOR¹

A: (nombre del Oferente)

POR CUANTO [*nombre del proveedor*], proveedores de [*nombre y/o descripción de los materiales y equipos*], con fábricas ubicadas en [*dirección de la fábrica*] por medio de la presente asumimos el compromiso irrevocable de:

- 1) brindar toda la colaboración, información y documentación necesaria, solicitada durante la etapa de evaluación de la propuesta presentada por [*nombre del Oferente*] y en las demás instancias previstas en el Pliego [referencia del Llamado a licitación].
- 2) permitir el acceso del personal designado por ENARSA a nuestras instalaciones a fin de que pueda realizar las inspecciones, pruebas, ensayos y demás acciones previstas en el Pliego, especialmente durante las etapas de evaluación de ofertas, fabricación y ejecución del contrato.
- 3) en caso de ser [*nombre del Oferente*] contratista le proveeremos en tiempo oportuno y forma los materiales y equipos que detallamos a continuación y que se requieren en la presente Licitación, en los términos del Pliego que declaramos conocer íntegramente.

Se autoriza a ENARSA a confirmar e investigar sobre la veracidad de toda la información suministrada, vinculada con el presente procedimiento licitatorio.

Los materiales y equipos a proveer se detallan seguidamente:

(Agregar nombre del firmante y aclaración del cargo que ocupa)

1. Esta carta deberá estar firmada por una persona autorizada, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al proveedor. El oferente deberá verificar si quién suscribe la nota posee facultades suficientes para hacerlo. El Oferente deberá incluirla en el Sobre N° 1 de su oferta.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ANEXO XI. Ley 25.551. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

Ley 25.551

RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos. En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;
- b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1° sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



ANEXO XII. PLANILLA DE COTIZACIÓN CON APERTURA DE PRECIOS (Art. 62.B):

Renglón N° XX (SEGÚN CORRESPONDA, INCLUIR SOLO EN SOBRE N°2)

Item	TAREAS	pesos (\$)			Porcentaje (%)			TOTAL %
		Total (\$)	MO (\$)	EQ (\$)	MAT (\$)	MO (%)	EQ (%)	
1,1	Ingeniería de Detalle							
2,1	Movilización							
2,2	Desmovilización							
2,3	Flete de Cañería							
2,4	Compra de Equipos							
3,1	Apertura y nivelación de Pista							
3,2	Topografía y estaqueado del trazado							
3,3	Zanjeo							
3,4	Desfile de caños							
3,5	Soldadura							
3,6	Radiografiado de soldadura							
3,7	Montaje de válvulas de bloqueo y accesorios requeridos para su funcionamiento							
3,8	Montaje de trampas de scrapper y accesorios requeridos para su funcionamiento							
3,9	Revestimiento de Juntas (Mantas)							
3,1	Bajada a zanja y tapada							
3,11	Prueba hidráulica							
3,12	Secado							
3,13	Tendido del tritubo							
3,14	Instalación de fibra óptica y empalmes							
3,15	Protección Catódica							
3,16	Cruces Especiales							
3,17	Precomisionado, Comisionado y Puesta en Marcha							
3,18	Pasaje de Caliper							
3,19	Recomposición del terreno y limpieza final de obra							
3,21	Medición en localidades							
3,22	ERP y Odorización en localidades							
3,23	Instalación de red de polietileno							
3,24	Instalación de servicio integral de polietileno							
3,25	Documentación Conforme A Obra							
TOTALES GENERALES								

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014
INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y
CONSTRUCCIÓN – ETAPA 2**



Siendo:

MO: Mano de obra

EQ: Equipos de construcción

MAT: Materiales